



SE

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

MEMORIAS DOCUMENTALES

**Seguimiento a las auditorías
realizadas por la Auditoría
Superior de la Federación (ASF)
al Fondo Prosoft (Programa
para el Desarrollo de la
Industria del Software)**

Secretaría de Economía
Administración Pública Federal

2006 | 2012



SE

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Vivir Mejor

MEMORIAS DOCUMENTALES

Secretaría de Economía
Administración Pública Federal

2006 | 2012

Presentación

a. Nombre del programa

Seguimiento a las auditorías realizadas por la ASF (Auditoría Superior de la Federación) al Fondo PROSOFT (Programa para el Desarrollo de la Industria del Software).

b. Objetivo general

Contar con una memoria documental sobre las observaciones, acciones realizadas y tareas pendientes derivadas de las auditorías que llevó a cabo la ASF al Fondo PROSOFT.

c. Periodo que se documenta

Los ejercicios fiscales 2010 y 2011, pues durante ese periodo la Auditoría Superior de la Federación efectuó tres auditorías al Fondo PROSOFT.

d. Ubicación geográfica

El PROSOFT opera a nivel nacional.

e. Principales características técnicas

Auditorías números 957 (2010, de cumplimiento financiero), 335 (2011, de desempeño) y 336 (2011, de cumplimiento financiero).

f. Unidades administrativas participantes

Las áreas revisadas por la ASF en la auditoría correspondiente a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2010, de acuerdo con el Informe de Resultados de la revisión practicada en 2011, fueron las siguientes:

- Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocios (DGDEON), adscrita a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, y ubicada en Avenida Insurgentes Sur, núm. 1940, 9° piso, Col. Florida, C.P. 01030, México, Distrito Federal.
- Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED), adscrita a la Subsecretaría de Industria y Comercio, y ubicada en Avenida Insurgentes Sur, núm. 1940, 4° Piso, Col. Florida, C.P. 01030, México, Distrito Federal.
- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), adscrita a la Oficialía Mayor, y ubicada en Alfonso Reyes, núm. 30, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

6

4

Fundamento Legal y Objetivo de la Memoria Documental

a. Fundamento legal de la memoria documental

El fundamento legal para la elaboración de la Memoria Documental del Seguimiento a las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al Fondo PROSOFT (Programa para el Desarrollo de la Industria del Software) está constituido por tres disposiciones:

- El “Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012”, emitido por la Presidencia de la República y publicado el 19 de diciembre de 2011.
- Los “Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012”, emitidos por el Titular de la Secretaría de la Función Pública y publicados en el diario Oficial de la Federación del 18 de enero de 2012.
- Los “Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales”, emitidos por el Titular de la Secretaría de la Función Pública y publicados en el diario Oficial de la Federación del 10 de octubre de 2011.

En cumplimiento de la normatividad citada, el Titular de la Secretaría de Economía consideró necesario presentar un informe específico de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al Fondo PROSOFT (Programa para el Desarrollo de la Industria del Software) y los resultados obtenidos.

b. Objetivo de la memoria documental

Dejar constancia documental de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al Fondo PROSOFT (Programa para el Desarrollo de la Industria del Software) y los resultados obtenidos, de tal manera que permita su conocimiento.



Antecedentes

Para la Secretaría de Economía es fundamental la transparencia y la adecuada rendición de cuentas, por lo que se considera necesario dar a conocer el manejo responsable que se hace de los recursos públicos otorgados a los proyectos cuyo desarrollo es atribución de esta dependencia.

En 2002 se inició la instrumentación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), como parte de las iniciativas surgidas del subsistema e-Economía, que junto con e-aprendizaje, e-Salud y e-Gobierno integraban el sistema nacional e-México. Para la elaboración de este programa, la Secretaría de Economía tomó en cuenta documentos y planteamientos presentados por el sector empresarial y diversas instituciones públicas, en especial las integrantes del sector e-Economía.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 plantea el objetivo de potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos que permitan mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

El Plan considera estratégico establecer condiciones para que México se ubique a la vanguardia en tecnología, sobre todo porque la tecnología abre oportunidades enormes de mejoramiento personal, mediante un mayor acceso a la información; ha permitido alcanzar avances significativos en diversos sectores; contribuye a elevar la eficiencia en los procesos productivos y en la actividad gubernamental, y ha facilitado incrementos en la producción de bienes y servicios, mediante el empleo de nuevos métodos de producción.

Para cumplir con el objetivo de incrementar la competitividad del país, en febrero de 2008 la Subsecretaría de Industria y Comercio, de la Secretaría de Economía, lanzó el programa denominado Diez lineamientos para incrementar la competitividad, 2008-2012, en el que se definen 10 estrategias para acrecentar la competitividad, agrupadas en cuatro grandes bloques:

- a) Facilitación comercial.
- b) Política sectorial.
- c) Innovación.
- d) Mercado interno.

Las estrategias de este programa buscan promover un entorno más favorable para el desarrollo de las capacidades competitivas de las empresas, permitir la reducción de costos de producción en México y orientar la actividad productiva del país hacia segmentos de mayor sofisticación tecnológica, para poder responder de manera más eficiente a los cambios en el entorno mundial.

El lineamiento ocho de dicho programa, plantea posicionar a México como un eje de distribución (*hub*) de servicios de tecnologías de información y logística, aprovechando las ventajas geográficas de nuestro país, el acceso preferencial a un gran número de mercados y la amplia dotación del insumo más importante en el sector servicios: el capital humano.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en los Diez Lineamientos para incrementar la Competitividad 2008-2012, fue formulado el Programa de Desarrollo del Sector de Servicios de Tecnologías de Información (PROSOFT 2.0). Este programa absorbe una base de conocimiento generada a partir de la ejecución del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, 2002-2007. El objetivo fundamental de este programa es crear las condiciones para que nuestro país cuente con un sector de servicios de tecnologías de la información competitivo internacionalmente y asegurar su crecimiento en el largo plazo, así como promover el uso y el mejor aprovechamiento de dichas tecnologías.

En el PROSOFT 2.0 fueron replanteadas algunas de las estrategias establecidas en el PROSOFT, reforzadas las tareas que habían dado buenos resultados e incluidas nuevas acciones. El PROSOFT 2.0 incorpora un mayor número de actividades en torno a los servicios de tecnologías de la información, el desarrollo de software y los servicios de *outsourcing* de procesos de negocios (BPO por sus siglas en inglés, *business process outsourcing*).

Antecedentes

A partir del ejercicio 2004, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se previó la asignación de recursos para acelerar los objetivos del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT). Para transparentar su gestión y operación en el otorgamiento de subsidios se publicaron lineamientos y reglas de operación en los años 2004, 2005, 2007 y 2008, donde la DGCIED fungía como instancia ejecutora.

El 9 de diciembre de 2008, el Ing. Gerardo Ruiz Mateos, Secretario de Economía, giró instrucciones para que la operación de los fondos de subsidios correspondientes al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y al Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) fuera transferida a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYMES). A partir del 1 de enero de 2009 la operación de esos fondos pasó a ser responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio.

El 20 de marzo de 2009 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2009” y el “Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2009”.

En ambos Acuerdos se designa a la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio (DGDEON) como la unidad responsable de la gestión de los recursos de los programas, seguimiento de los proyectos aprobados, así como de las obligaciones previstas en las Reglas de Operación. Además, se designa a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa como encargada de la operación de los programas.

El 24 de noviembre de 2010, el Lic. Bruno Ferrari García de Alba, Secretario de Economía, instruyó al Oficial Mayor de la Secretaría de Economía para transferir los recursos asignados al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), por lo que la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (PyME) remitió la base de datos, claves de acceso al sistema del Fondo PROSOFT así como las actas del Consejo Directivo del Fondo, convenios suscritos y el estado que guardaban los proyectos (abiertos y cerrados) a la Subsecretaría de Industria y Comercio.

El 21 de enero de 2011 se dio cumplimiento a esa instrucción mediante la entrega-recepción del Fondo PROSOFT, y quedó la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital como instancia ejecutora.

En 2011 la Auditoría Superior de la Federación fiscalizó, la gestión financiera, para el ejercicio 2010, del Fondo PROSOFT (Programa para el Desarrollo de la Industria del Software). Verificó que el presupuesto asignado se ejerciera y registrara conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables; asimismo, verificó si se cumplieron las metas del PROSOFT, referentes a promover el desarrollo económico nacional, fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de las tecnologías de la información y servicios relacionados, así como facilitar el acceso al financiamiento y contribuir a la expansión de la oferta de fondeo y capitalización; y si se contó con los indicadores que permitieran medir el cumplimiento de las metas y objetivos del PROSOFT.

La población objetivo del Fondo PROSOFT es sujeta de ser beneficiaria para obtener apoyos con los que pueden realizar sus proyectos. Los recursos destinados a dichos apoyos provienen de subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el ejercicio 2010, la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a través de la DGDEON, fue la instancia ejecutora para operar, administrar y controlar el PROSOFT, y para tales efectos se emitió el Acuerdo mediante el cual se dieron a conocer las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos del PROSOFT.

Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 74, fracción VI, y 79.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Artículos 1, 2, fracciones VI, IX, X, XIII y XVIII; 3, 4, 6, 12, fracciones I, II, y IV; 15, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVIII; 22, 23, 24, 49 y 88, fracciones II, III, IV, V, VI, VIII, XII y XV.
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, Artículo 7, fracción X.
- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2011, Acuerdo del Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software que establece los Criterios de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2011.

Vinculación de las auditorías al Fondo PROSOFT con el Plan Nacional de Desarrollo y Otros programas

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en sus ejes números 1 y 5 contempla, transparentar los procesos de operación de los servicios públicos que reciben los ciudadanos, la promoción de la identidad institucional, la ética profesional de los servidores públicos, así como la coordinación de mecanismos para promover y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos federales.

El Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012, en sus objetivos 1 y 2 contempla consolidar una política de Estado en materia de información, transparencia y rendición de cuentas, así como fortalecer la fiscalización de los recursos públicos y mejorar el control interno de la Administración Pública Federal para que contribuya a la efectividad y el desempeño de las instituciones.

Derivado de lo anterior la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, de la Subsecretaría de Industria y Comercio, en su Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), atiende y da seguimiento a las revisiones realizadas a dicho programa por las distintas entidades de fiscalización (Auditoría Superior de la Federación, Órgano Interno de Control y Banco Mundial), con el objetivo de mantener una adecuada utilización y manejo de los recursos asignados al PROSOFT así como la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los mismos.

CG

Síntesis Ejecutiva de las Auditorías al Fondo PROSOFT

Para el fondo PROSOFT se contempló la realización de tres auditorías por parte de la Auditoría Superior de la Federación, una para el ejercicio 2010 y dos para el ejercicio 2011.

AUDITORÍA 2010

La auditoría realizada a la Cuenta Pública del ejercicio 2010, contempló un enfoque de cumplimiento financiero y se denominó Auditoría núm. 957 "Programa de Desarrollo de la Industria del Software", la cual inició el 19 de mayo de 2011, y concluyó el 23 de enero de 2011. En dicha auditoría se revisó una muestra de \$613,354,125.40 pesos que representaron el 98% del presupuesto ejercido por 625,720,998.06 pesos en el PROSOFT y que corresponden a la partida 4104 "Subsidios para la inversión" ejercida por la Unidad Responsable 212 "Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocios (DGDEON)", además realizaron pruebas de cumplimiento a los Organismos Promotores y Beneficiarios del PROSOFT al revisar 81 proyectos por 557,183,000.00 pesos, que representaron el 90.8% de la muestra revisada.

Sobre dicha revisión se determinaron 25 observaciones que generaron 28 Recomendaciones, 10 Solicitudes de Aclaración y 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

AUDITORÍAS 2011

Las auditorías para el ejercicio 2011, contemplaron dos enfoques, la primera de "Cumplimiento Financiero" y la segunda "Desempeño", para dicho ejercicio se designó a la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED) para estar a cargo del PROSOFT.

Auditoría de cumplimiento financiero 336

La auditoría de cumplimiento financiero número 336; fue notificada por la Auditoría Superior de la Federación el 3 de julio de 2012 y el 27 de febrero del mismo año solicitó al fondo PROSOFT atender 21 puntos de solicitud de información, los cuales fueron atendidos con oportunidad el 8 de marzo de 2012.

Auditoría de desempeño 335

La auditoría de desempeño número 335; fue notificada por la Auditoría Superior de la Federación el 25 de junio de 2012, se atendieron las solicitudes de información correspondientes y con fecha 13 de septiembre se notificaron las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de las cuales se determinaron 24 resultados dentro de los cuales 17 fueron Recomendaciones al Desempeño.

69

Acciones Realizadas

AUDITORÍA 2010

Con relación a la Auditoría núm. 957 "Programa de Desarrollo de la Industria del Software" correspondiente a la Cuenta Publica 2010, se realizaron acciones para dar atención a la revisión por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), entre las que se encuentran la entrega de información derivada de las solicitudes de información requeridas, las cuales se dividieron en una solicitud de información inicial y 12 complementarias, como se muestra en el siguiente cuadro:

Atención a solicitudes de información de la auditoría 957

No. de solicitud de información	No. de oficio de la ASF	Fecha del oficio	Número de puntos en requerimiento	Fecha de entrega requerida	Fecha de entrega a la ASF	No de oficio de la DGCIED
Inicial	AECF/0726/2011	11/05/2011	58 puntos en general, 36 puntos atendidos por la DGCIED. Del 1 al 21 atendidos por DGPOP	26/05/2011	26/05/2011	410.1.11/043
Complementario 1	DAB2/013/2011	02/06/2011	7 puntos en general, dos atendidos por la DGPOP y 5 atendidos por la DGCIED	16/06/2011	16/06/2011	410.1.11/0053
Complementario 2	DAB2/021/2011	14/06/2011	1 punto que se atendido por la DGCIED	29/06/2011	29/06/2011	410.11/186 410.11/0197
Complementario 3	DAB2/022/2011	14/06/2011	6 puntos atendidos por la DGCIED	29/06/2011	29/06/2011	410.11/195
Complementario 4	DAB2/023/2011	15/06/2011	1 punto atendido por la DGCIED	29/06/2011	29/06/2011	410.1.11/0053 410.11/201
Complementario 5	DAB2/024/2011	20/06/2011	3 Puntos atendidos por la DGCIED	04/07/2011	04/07/2011	410.11/0203
Complementario 6	DAB2/034/2011	22/06/2011	1 Punto atendido por la DGCIED	06/07/2011	06/07/2011	410.11/0207
Complementario 7	DAB2/035/2011	23/06/2011	3 Puntos atendidos por la DGCIED	07/07/2011	07/07/2011	410.11/0209
Complementario 8	DAB2/038/2011	24/06/2011	1 Punto atendido entre la DGPOP y la DGDEON	08/07/2011	07/07/2011	410.11/0210
Complementario 9	DAB2/040/2011	29/06/2011	Requerimiento a Banco Mundial	12/07/2011	12/07/2011	-----
Complementario 10	DAB2/054/2011	12/07/2011	3 Puntos atendidos por la DGCIED	26/07/2011	19/07/2011	410.11/0246 410.11/239
Complementario 11	DAB2/068/2011	01/08/2011	1 Punto atendido por la DGCIED	16/08/2011	12/08/2011	410.1.1.11/638
Complementario 12	DAB2/107/2011	01/09/2011	3 Puntos atendidos por la DGCIED	14/09/2011	14/09/2011	410.11/0354

Acciones Realizadas

AUDITORÍAS 2011

Para las auditorías correspondientes a la Cuenta Pública 2011, la ASF solicitó información preliminar con fecha de 27 de febrero de 2012, la cual fue atendida como se muestra a continuación:

Atención de solicitud de información de la Auditoría de cumplimiento financiero del Ejercicio 2011

No. de solicitud de información	No. de oficio de la ASF	Fecha del oficio	Número de puntos en requerimiento	Fecha de entrega requerida	Fecha de entrega a la ASF	No de oficio de la DGCIED
Inicial	DGAFFB/B2/301/2012	27/02/2012	7 Puntos atendidos por la DGCIED	11/02/2012	12/03/12	410.1.11/323
Complementario 1	DAB2/067/2012	20/08/2012	8 Puntos atendidos por la DGCIED	29/08/2012	03/09/12	410.1.1.12/1447

Con fecha 24 de abril de 2012, la ASF en su división de Desempeño solicitó información preliminar, relativa a la Auditoría núm. 335 "Evaluación a las Acciones del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)", la cual fue atendida como se muestra a continuación:

Atención de Solicitud de Información de la Auditoría de Desempeño del Ejercicio 2011

No. de solicitud de información	No. de oficio de la ASF	Fecha del oficio	Número de puntos en requerimiento	Fecha de entrega requerida	Fecha de entrega a la ASF	No de oficio de la DGCIED
Inicial	DGADDE/066/2012	24/04/2012	38 Puntos contestados por la DGCIED	26/05/2012	26/05/2012	410.1.1.12/601
Complementario 1	DGADDE/223/2012	25/06/2012	15 Puntos contestados por la DGCIED	09/07/2012	09/07/2012	410.1.1.12/1123

Con fecha 26 de junio del 2012, se dieron por iniciados los trabajos de la Auditoría núm. 335 "Evaluación a las Acciones del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)".

AUDITORÍA 2010

De la Auditoría núm. 957 "Programa de Desarrollo de la Industria del Software", se determinaron 25 observaciones; las cuales se atendieron realizando las siguientes acciones:

Se realizaron reuniones de preconfronta y confronta por parte del personal de la ASF y la DGCIED el 29 de septiembre y 20 de octubre de 2011, respectivamente, acordándose en ellas la información pendiente de proporcionar para la atención y solventación de los resultados de la auditoría practicada.

Dicha información se proporcionó de la siguiente manera:

Atención a las observaciones determinadas en la Reunión de presentación de Resultados Preliminares (Preconfronta)

No. Solicitud de Información	No. Oficio ASF	Fecha de Oficio	Número de puntos en Requerimiento	Fecha de Entrega Requerida	Fecha de Entrega a la ASF	No de Oficio de la DGCIED
Preconfronta	DGAFF/B2/957/2011	26/09/2011	28 Puntos contestados por la DGCIED	10-10-2011	13-10-2011	410.11/0414

Atención a las observaciones determinadas en la Reunión de Presentación de Resultados Finales y observaciones Preliminares (confronta)

No. Solicitud de Información	No. de oficio de la ASF	Fecha de Oficio	Número de puntos en Requerimiento	Fecha de Entrega Requerida	Fecha de Entrega a la ASF	No de Oficio de la DGCIED
Confronta	DGAFF/B2/1030/2011	14/10/2011	16 Puntos contestados por la DGCIED	31-10-2011	31-10-2011	410.1.1.11/1047

Derivado de la información proporcionada a la ASF y diversas reuniones de trabajo, se solventaron veinte de las 27 Recomendaciones y 4 Solicitudes de Aclaración.

Las acciones mencionadas se notificaron el 15 de febrero de 2012, mediante el oficio núm. OASF/0170/2012 dirigido a la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, misma fecha en que fue publicado el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010.

Para dar atención y seguimiento a las acciones notificadas se proporcionó documentación e información como se menciona a continuación:

Seguimiento y Control

Atención a las observaciones determinadas en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010

No de oficio de la DGCIED	Fecha del oficio	Número de puntos atendidos	Fecha de entrega a la ASF	No de oficio de la DGPOP
410.1.1.12/363	20/03/12	27 Recomendaciones y 10 Solicitudes de Aclaración	26/03/12	712.12.342
410.1.1.12/397	28/03/12	Seguimiento a 7 de las 10 Solicitudes de Aclaración	29/03/12	712.12.355
410.1.1.12/504	25/04/12	Seguimiento a 7 de las 10 Solicitudes de Aclaración	7/05/12	712.12.451
410.1.1.12/974	13/06/12	Seguimiento a las 10 Solicitudes de Aclaración y 8 de 27 Recomendaciones	15/06/12	712.12.608
410.1.1.12/1008	20/06/12	Seguimiento a la Solicitud de Aclaración número 5	15/06/12	712.12.608
410.1.1.12/1265	3/08/12	Seguimiento a 4 Solicitudes de Aclaración.	10/08/12	712.12.835
410.1.1.12//1446	28/08/12	Seguimiento a 3 Recomendaciones	31/08/12	712.12.939

AUDITORÍA 2011

De la Auditoría núm. 335 "Evaluación a las Acciones del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)", se determinaron 24 resultados; de los cuales 17 fueron Recomendaciones al Desempeño.

Se efectuó la reunión de preconfrenta por parte del personal de la ASF y la DGCIED el 29 de agosto de 2012, de la cual se determinó la siguiente entrega de información:

Atención a las observaciones determinadas en la Reunión de presentación de Resultados Preliminares (Preconfrenta)

No. Solicitud de Información	No. Oficio ASF	Fecha de Oficio	Número de puntos en Requerimiento	Fecha de Entrega Requerida	Fecha de Entrega a la ASF	No de Oficio de la DGCIED
Preconfrenta	DGADDE/283/2012	27/08/2012	10 Puntos contestados por la DGCIED	07/09/2012	07/09/-2012	410.1.1.12/1498



Resultados y Beneficios Alcanzados

AUDITORÍA 2010

Auditoría Numero 957 "Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)".

Con relación a la Auditoría núm. 957 "Programa de Desarrollo de la Industria del Software" correspondiente a la Cuenta Pública 2010, los resultados fueron los siguientes: 27 Recomendaciones, 10 Solicitudes de Aclaración y 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Al 14 de septiembre de 2012, se realizaron 7 entregas formales de información para la atención y solventación de las observaciones.

Con oficio número OAETI-0739/2012 de fecha 9 de julio de 2012, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) notificó que:

- De las 27 recomendaciones han sido solventadas 20; las 7 restantes corresponden a recomendaciones sobre el fortalecimiento de mecanismos de control para el seguimiento de reintegros, indicadores de gestión y desempeño, identificación dentro de la documentación comprobatoria de los recursos federales y actualización de manuales; actualmente se cuenta con los elementos suficientes para dar atención a dichas recomendaciones, por lo que se espera atenderlas dentro del siguiente trimestre.

Al efecto se acompañan los documentos en los cuales la ASF notifica la solventación de dichas acciones.

- De las 10 Solicitudes de Aclaración, 4 han sido solventadas (se acompañan los documentos en los cuales la ASF notifica la solventación de dichas acciones) ; 5 de las 6 restantes corresponden al pago de cargas financieras de las cuales se han reintegrado 380 mil pesos por rendimientos financieros y 730 mil pesos por cargas financieras; solo quedan pendientes cargas por 82 mil pesos aproximadamente; se ha solicitado a la TESOFE que haga su cálculo para notificar a los beneficiarios y proceder al cobro. Destaca la Solicitud de Aclaración 5 relativa a falta de comprobación de 558,637.3 miles de pesos. Con fecha 20 de junio se proporcionó comprobación de 45,155.0 miles de pesos de 40 proyectos y se informó que se encontraban 8 proyectos en ejecución por 317,451.1 miles de pesos, por lo que no podrán ser revisados hasta su conclusión en diciembre de 2012; hubo 16 cancelaciones por 34,859.9 miles de pesos (se han reintegrado 18,689.0), 3 probables cancelaciones parciales por 7,767.6 miles de pesos, 27 reportes por 73,248.7 miles de pesos en revisión por instancia ejecutora y 15 por 80,155.0 miles de pesos en revisión de los Organismos Promotores.

Los 11 Pliegos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se encuentran en el área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y se encuentra analizando la procedencia de éstos. Con fecha 14 de septiembre de 2012, mediante los oficios 410.1.1.12/1581, 410.1.1.12/1582 y 410.1.1.12/1583 se remitió información relacionada con los PRAS al área de Quejas del OIC. Cabe aclarar que los PRAS deben ser a la DGDEON y no a la DGCIED, toda vez que en el periodo que comprendió la revisión (ejercicio fiscal 2010), aquella tenía a su cargo la operación del Fondo.

Al 14 de septiembre de 2012, se continúa dando atención y seguimiento a las observaciones a fin de solventarlas en su totalidad.

AUDITORÍAS 2011

Auditoría de Desempeño número 335 "Evaluación a las Acciones del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)".

Se notificó el inicio formal el 25 de junio de 2012 mediante el oficio número AED/DGADDE/223/2012; el 7 de mayo se entregó la información preliminar requerida por la ASF y el 9 de julio se remitió información relativa a la solicitud inicial de la ASF. Con fecha 13 de

Resultados y Beneficios Alcanzados

septiembre se notificaron las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de las cuales se determinaron 24 resultados dentro de los cuales 17 fueron Recomendaciones al Desempeño.

Auditoría de Cumplimiento Financiero número 336 "Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)".

Se notificó el inició formal el 3 de julio de 2012 mediante el oficio número AECF/0542/2012; el 8 de marzo se entregó la información preliminar requerida por la ASF y el 16 de julio se remitió información relativa a la solicitud inicial de la ASF. Al 14 de septiembre de 2012, la revisión se encuentra en ejecución, por lo que se continúa dando atención y seguimiento a las solicitudes de información por parte de la ASF.

Cabe señalar que las observaciones de la ASF han representado para la DGCIED la oportunidad de identificar claramente áreas de oportunidad para mejorar la operación del Fondo en los casos procedentes.

Informe Final del Servidor Público Responsable de las auditorías al Fondo PROSOFT

AUDITORÍA NUMERO 957 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)”.

Como resultado de la revisión efectuada por la Auditoría Superior de la Federación se emitió el Informe de Auditoría núm. 957 con fecha 15 de febrero de 2012, mediante el oficio núm. OASF/0170/2012 dirigido a la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, misma fecha en que fue publicado el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010.

Dicho informe contempló 25 observaciones que generaron:

- 28 Recomendaciones de las cuales 27 fueron para la Secretaría de Economía (SE) y 1 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). De las correspondientes a la SE 20 han sido solventadas, a las 7 restantes se les está dando seguimiento a fin de solventarlas.
- 10 Solicitudes de Aclaración. De las cuales 4 han sido solventadas, a las 6 restantes se continúa dándoles atención para su solventación.
- 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (11 aplicables a la SE y 1 al Organismo Promotor de PROSOFT denominado COECYTJAL). Se encuentran en el área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y se encuentra analizando la procedencia de éstos, así como la información remitida con fecha 14 de septiembre de 2012.
- Cabe aclarar que los 11 Pliegos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se encuentran en poder del área de Quejas del Órgano Interno de Control, quien se encuentra analizando la procedencia de éstos, así como la información remitida con fecha 14 de septiembre de 2012.

Al 14 de septiembre de 2012 se continúa dando atención y seguimiento a las observaciones a fin de solventarlas en su totalidad.

AUDITORÍAS 2011

Auditoría de Desempeño número 335 “Evaluación a las Acciones del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)”.

Esta auditoría inicio formalmente el 25 de junio de 2012 mediante el oficio número AED/DGADDE/223/2012. Con fecha 13 de septiembre se notificaron las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de las cuales se determinaron 24 resultados dentro de los cuales 17 fueron Recomendaciones al Desempeño.

Auditoría de Cumplimiento Financiero numero 336 Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT”).

Esta auditoría se inició formalmente el 3 de julio de 2012 mediante el oficio numero AECF/0542/2012 y al 14 de septiembre de 2012 aún está en proceso de revisión, se estima que dicha revisión terminará en diciembre de 2012, resultando de la misma, las reuniones de atención/solventación de las observaciones que se emitan por parte de la ASF y el informe de auditoría respectivo.

Anexo 1 Informe de la Auditoría Núm. 957 “Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)”

Listado de Anexos

Anexo 1 Informe de la Auditoría Núm. 957 "Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)"

6

Q

Integró



Elizabeth Argüello Maya
Director de Economía Digital

Validó



Claudia Ivette García Romero
Directora General de Comercio Interior y
Economía Digital



Secretaría de Economía

Torre Ejecutiva
Alfonso Reyes No. 30,
Col. Hipódromo Condesa,
C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc,
México D.F.
Teléfono: 57-29-91-00
Ext. 34100

Secretaría de Economía**Programa Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-0-10100-02-0957

DE-077

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables; asimismo, verificar si se cumplieron las metas del PROSOFT, referentes a promover el desarrollo económico nacional, fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y servicios relacionados, así como facilitar el acceso al financiamiento y contribuir a la expansión de la oferta de fondeo y capitalización; y si contaron con los indicadores que permitan medir el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Alcance

Universo Seleccionado: 625,721.0 miles de pesos

Muestra Auditada: 613,354.1 miles de pesos

Representatividad de la Muestra: 98.0 %

Se revisaron 613,354.1 miles de pesos que representaron el 98.0% del presupuesto ejercido por 625,721.0 miles de pesos en el PROSOFT y que correspondieron a la partida 4101 "Subsidios para la Inversión" ejercida por la Unidad Responsable 212 "Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocios".

Además, se realizaron pruebas de cumplimiento con los Organismos Promotores y Beneficiarios del PROSOFT al revisar 81 proyectos, por 557,183.0 miles de pesos, que representaron el 90.8% de los recursos transferidos (613,354.1 miles de pesos) por la instancia ejecutora.

Antecedentes

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, se describe en uno de los objetivos del segundo eje "Economía Competitiva y Generadora de Empleos", potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia diseñar agendas

sectoriales para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, y de sectores precursores, así como la reconversión de sectores tradicionales, a fin de generar empleos mejor remunerados. El mismo plan considera estratégico establecer condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica.

Asimismo, el Programa Sectorial de Economía (PSE) 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2008, establece como uno de sus objetivos rectores, elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; realizar acciones tendentes a fomentar la innovación en las empresas mexicanas; promover la participación del sector industrial en el desarrollo de tecnologías que incrementen su calidad, competitividad y productividad, así como aumentar los programas de financiamiento para el sector tecnológico.

La Secretaría de Economía diseñó, en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el PROSOFT, el cual tiene como objetivo general promover el desarrollo económico nacional, con el otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de las tecnologías de la información (TI) y servicios relacionados, así como fomentar su uso en los sectores económicos del país, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión en el sector. Sus objetivos específicos son los siguientes:

- Fomentar la creación de empresas de desarrollo de software y servicios relacionados, y estimular el fortalecimiento de las empresas mexicanas;
- Apoyar la capacitación y especialización de los recursos humanos para el Sector de TI, y el mejoramiento de los procesos productivos de las empresas del Sector de TI.
- Impulsar la inversión contribuyendo a la habilitación de equipos y espacios, destinados a las empresas del Sector de TI;
- Promover el desarrollo económico regional y fortalecer el mercado interno nacional;
- Incrementar la participación de mercado, apoyando en el desarrollo y acceso a la información relevante para la toma de decisiones, así como los esfuerzos para fortalecer la imagen del país;
- Fomentar la integración y/o asociación empresarial de las empresas del Sector de TI;
- Facilitar el acceso al financiamiento y contribuir a la expansión de la oferta del fondeo y capitalización para las empresas del Sector de TI;
- Fomentar la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del Sector de TI;
- Fomentar el uso de las TI en los sectores productivos del país, y

- Promover el desarrollo y fortalecimiento de las empresas de rápido crecimiento en ventas y generación de empleos del Sector de TI, servicios relacionados y clientes de TI.

El PROSOFT tiene cobertura nacional y su población objetivo es sujeta de ser beneficiaria para obtener apoyos para la realización de proyectos. Los recursos destinados a dichos apoyos provienen de subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el ejercicio 2010, la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, por medio de la DGDEON, fue la instancia ejecutora para operar, administrar y controlar el PROSOFT, y para tales efectos se emitió el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos del PROSOFT, para el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2009.

Resultados

1. El Reglamento Interior de la Secretaría de Economía se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002 y se reformó por última vez el 17 de agosto de 2009. Al respecto, se comprobó que estuvo vigente durante el ejercicio 2010 y que está acorde con la estructura de la dependencia autorizada. Asimismo, el Manual de Organización General de la SE, vigente en 2010 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2009, se encuentra actualizado conforme al Reglamento Interior de la dependencia y a la estructura orgánica autorizada por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

Así también, el Manual de Organización Específico de la DGDEON (instancia ejecutora de la operación, administración y control del PROSOFT) fue autorizado por el Oficial Mayor mediante el oficio núm. 700.2010.154 del 12 de abril de 2010 y se encuentra actualizado y difundido. Sin embargo, el Manual de Procedimientos de la DGDEON, dictaminado por la DGPOP, según consta en el oficio núm. 712.04.1303 del 22 de noviembre de 2004, y debidamente difundido en la página web de la SE, no se encuentra actualizado, ya que no considera áreas que se encuentran en funciones; además, no incluye las atribuciones, funciones, y procedimientos de la competencia de los niveles y categorías de los servidores públicos que intervinieron en la operación, control y ejercicio de los recursos del PROSOFT.

Sobre el particular, es importante mencionar que durante el ejercicio 2010, dentro de las atribuciones y funciones de la DGDEON, establecidas en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, no se consideró alguna relacionada con el desarrollo de tecnologías de la información y de la industria de software; sin embargo, la DGCIED sí consideraba dichas atribuciones y funciones, esta última en la actualidad es el área encargada de llevar a cabo las actividades relativas al PROSOFT.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-001

2. Se constató que el Consejo Directivo (instancia normativa del PROSOFT) está integrado por siete miembros pertenecientes a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la SE y que en sus sesiones se invita a un representante del Órgano Interno de Control y a dos expertos en materia de tecnologías de información, quienes tienen voz sin voto.

Sobre el particular, durante el ejercicio de 2010, el Consejo Directivo no sesionó al menos una vez cada tres meses en forma ordinaria, tal como se indica en las Reglas de Operación y en los Criterios de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2010; únicamente realizó tres sesiones ordinarias los días 26 de mayo, 9 de noviembre y 21 de diciembre de 2010. Es preciso señalar que hasta el 5 de marzo de 2010 se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria del Consejo.

Por otro lado, los Criterios de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal de 2010 fueron aprobados por el Consejo Directivo hasta el 3 de septiembre de 2010, según consta en el Acuerdo núm. 2010-V-E-054 del Acta de la 5ª sesión extraordinaria de esa fecha. Además, el acuerdo referido señala que mediante Adenda al acta de la 1ª sesión extraordinaria del 5 de marzo de 2010, se autorizan dichos Criterios, toda vez "(...) que la propuesta en cuestión fue presentada ante los miembros del mencionado Consejo Directivo en la 1ª sesión extraordinaria y votada por los mismos favorablemente en la misma fecha; sin embargo, esta circunstancia fue omitida involuntariamente en el acta respectiva del Consejo Directivo". No obstante lo anterior, en los puntos a tratar de la Orden del día de la 1ª sesión extraordinaria no se consideró la aprobación de los Criterios de Operación del PROSOFT.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó documentación que demuestra que en el ejercicio fiscal 2011, el Consejo Directivo sesionó trimestralmente en forma ordinaria y extraordinaria, conforme lo establecen las Reglas de Operación; asimismo, evidenció que los Criterios de Operación para 2011 se aprobaron en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2011. Por lo anterior, se considera atendida la observación.

3. Se comprobó que los objetivos (el general y los específicos) del PROSOFT están vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno Federal y con el Programa Sectorial de Economía 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2008.

Sin embargo, son demasiado generales y amplios, y no definen de forma específica los resultados por alcanzar en un plazo determinado; además, los objetivos específicos no están priorizados, lo cual cobra relevancia al momento de seleccionar los proyectos que serán apoyados con recursos del PROSOFT. No se contó con estrategias claras de evaluación y priorización para los tipos de apoyos otorgados, lo cual limitó el impacto esperado del programa.

Por otro lado, la población objetivo del PROSOFT está relativamente identificada, pero no cuantificada, y el universo de los beneficiarios potenciales es sumamente amplio, lo que aunado a la falta de definición acotada de los objetivos y estrategias, obstaculiza cumplir los objetivos del programa, en virtud de que los tipos de apoyo son tan diversos y no todos son sustantivos para alcanzar los fines propuestos.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que en el ejercicio fiscal de 2011 se llevaron a cabo diversas acciones de mejora, las cuales consistieron en: Acotar el objetivo general del Programa, y se precisaron siete objetivos específicos que se alinearon a las siete estrategias de la política pública PROSOFT 2.0, la cual busca crear las condiciones necesarias para que México cuente con un sector de TI más competitivo internacionalmente y asegurar su crecimiento en el largo plazo, así como ampliar su difusión; acciones que se consideraron en

el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 2011.

Asimismo, se informó que en las Reglas de Operación se mejoraron los criterios de selección en función del cumplimiento de los objetivos del Programa y se contempla que las convocatorias que emita el Consejo Directivo contendrán un modelo paramétrico que establece un puntaje a las solicitudes de apoyo recibidas, el cual se utiliza por el Consejo Directivo para priorizar los proyectos a aprobar; este modelo permite identificar mediante puntaje los proyectos alineados a los objetivos específicos y criterios de selección. Los proyectos a los que se les otorgan puntos son aquellos que: fomenten la innovación, impliquen la certificación de competencias o la creación de empleo de alta especialización, que sean proyectos productivos o que implique certificaciones organizacionales, entre otros. Además, reciben un mayor puntaje los proyectos que estén vinculados con el proyecto del Banco Mundial; los que impacten en el desarrollo del Sector de TI en su conjunto, ya sea por país o región; o aquellos que estén alineados a una vocación estratégica nacional aprobada por el Consejo Directivo del PROSOFT. Aunado a lo anterior también se pudo observar que en las Reglas de Operación 2011, la población objetivo se encuentra definida de acuerdo con la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL). Por lo anterior, se considera atendida la observación.

4. Se analizaron las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), para el ejercicio fiscal 2010, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2009, y se determinó que presentan opacidad en los procedimientos sustantivos para la operación y control del PROSOFT, como se menciona a continuación:

No se establecen con claridad los criterios de elegibilidad o mecanismos de evaluación de los proyectos, lo que provoca discrecionalidad y puede conducir a sesgos e inequidades en la preselección de proyectos, así como en la presentación de proyectos que tengan un impacto menor en el problema focal que se desea resolver. Además, los Organismos Promotores (OP) son los responsables de elaborarlos y someterlos a la consideración del Consejo Directivo; no obstante que debieran ser determinados y normados por la SE en forma previa, con el propósito de que todos los proyectos se evalúen con criterios adecuados y uniformes.

Los temas y tipos de proyectos que son candidatos a recibir recursos son tan diversos y heterogéneos entre sí, que se pudiera afirmar que cualquier tipo de proyecto que tenga relación con la Industria del Software, independientemente si éste genera una mejora al sector, puede acceder a los apoyo del PROSOFT, lo que dificulta cumplir con el fin del programa.

Se observa que la SE no tiene injerencia en la difusión, operación e interacción con los beneficiarios potenciales, ya que estas funciones se dejan bajo la responsabilidad de los OP. Por otro lado, se considera que la intervención de los OP genera burocracia adicional que afecta el flujo de los recursos y retrasa su aplicación, lo que disminuye el impacto que los fondos pudieran tener en el sector.

4. No se especifican los mecanismos de coordinación ni las actividades que se deben realizar para garantizar que las acciones del PROSOFT no se dupliquen con otros programas.
5. La difusión del programa se hace principalmente a través de los OP y los mecanismos utilizados no son suficientes, por lo que la población potencial no necesariamente es cubierta en su totalidad y genera que siempre participen los mismos beneficiarios y que jueguen el papel de organismos promotores y beneficiarios al mismo tiempo en diferentes proyectos. Además, no se tiene contemplado en forma expresa medidas para promover en forma permanente el PROSOFT aun cuando la entidad fiscalizada cuenta con la infraestructura suficiente para ello.
6. Aunque se señala que la instancia ejecutora y los OP serán responsables de dar seguimiento a las acciones de los beneficiarios, así como de tomar las medidas necesarias para subsanar los incumplimientos que se presenten, no se considera un programa de supervisión obligatorio, permanente y periódico hasta la conclusión de los proyectos, así como la emisión de informes de los resultados obtenidos, que permitan establecer acciones de mejora y en el mejor de los casos detectar recursos no devengados o mal utilizados que deriven en reintegros. De hecho, la participación de la SE en el ejercicio de 2010 sólo se circunscribió al otorgamiento de los recursos a los OP y a la autorización de proyectos.

Además, el seguimiento se limita a la entrega y eventual validación, incluyendo visitas en sitio, de la documentación comprobatoria y de los reportes de avance parciales y finales de los beneficiarios. No obstante, se considera que los resultados reales de los apoyos se reflejan en el tiempo una vez que el proyecto terminó. Sobre el particular, no existe un proceso que permita dar seguimiento a proyectos cerrados, por lo que no es posible verificar si los resultados fueron alcanzados o si se sostienen en el tiempo.

7. No se precisan los criterios que definan cuál será la infraestructura física y humana suficiente que deberán tener los organismos empresariales para fungir como un Organismo Promotor y la forma de demostrarlo.
8. No se especifica la periodicidad con la que instancia ejecutora evaluará el impacto y beneficios del PROSOFT, ni qué tipo de información y documentación se genera para ese propósito.
9. No se establece una calendarización de las aportaciones aprobadas que tenga como propósito garantizar el eficiente ejercicio de los recursos.
10. No hay mecanismos que establezcan la obligación de dejar constancia de las razones por las que un proyecto es rechazado, lo que fortalecería la transparencia de la evaluación de los proyectos.

Las consideraciones anteriores obstaculizan la seguridad de que los recursos se aplican de forma transparente, eficiente, eficaz, oportuna y equitativa.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que en el ejercicio fiscal de 2011 se llevaron diversas acciones de mejora y se corrigieron varios de los aspectos observados por la Auditoría Superior de la Federación, los cuales ya están contemplados en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 2011. Sin embargo, aún quedan pendientes de fortalecer los aspectos siguientes:

- Que la dependencia tenga mayor participación en la operación e interacción con los beneficiarios potenciales.
- Establecer programas de supervisión obligatorios, permanentes y periódicos hasta la conclusión de los proyectos, así como la emisión de informes de los resultados obtenidos, que permitan establecer acciones de mejora y, en el mejor de los casos, detectar recursos no devengados o mal utilizados que deriven en reintegros.
- Implementar procesos que permitan dar seguimiento a proyectos cerrados, a fin de verificar si los resultados fueron alcanzados, o si se sostienen en el tiempo.
- Definir los criterios que determinarán cuál será la infraestructura física y humana suficiente que deberán tener los organismos empresariales para fungir como un Organismo Promotor y la forma de demostrarlo.
- Determinar la periodicidad con la que la instancia ejecutora evaluará el impacto y beneficios del PROSOFT, así como la definición de qué tipo de información y documentación se genera para ese propósito.
- Establecer una calendarización de las aportaciones aprobadas que tenga como propósito garantizar el eficiente ejercicio de los recursos.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-002

5. Se constató que para el ejercicio 2010, la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, mediante el oficio núm. 307-A.-2796 del 21 de diciembre de 2009, comunicó a la SE su presupuesto original autorizado por 14,354,738.1 miles de pesos, así como sus respectivos calendarios de presupuesto autorizados. También, se comprobó que para el S151 "Programa para el Desarrollo de la Industria del Software" se otorgó un presupuesto original por 685,182.4 miles de pesos que tuvo adecuaciones presupuestarias por 59,461.4 miles de pesos, lo que dio un presupuesto modificado y finalmente ejercido por 625,721.0 miles de pesos, en las partidas presupuestales 1202 "Sueldos Base al Personal Eventual" (12,066.9 miles de pesos), 3811 "Pasajes Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales" (228.0 miles de pesos), 3817 "Viáticos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales" (72.0 miles de pesos) y 4104 "Subsidios para Inversión" (613,354.1 miles de pesos).

En relación con la partida 4104 "Subsidios para Inversión", se constató que se otorgó un presupuesto original por 667,565.2.4 miles de pesos, que tuvo adecuaciones presupuestarias por 54,211.1 miles de pesos, soportadas en los oficios de adecuación

presupuestaria presentados en tiempo y forma, y un presupuesto modificado y ejercido por 613,354.1 miles de pesos; asimismo, que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondieron con las consignadas en el Estado del Ejercicio Presupuesto, del ejercicio de 2010.

Cabe señalar que con el análisis de las adecuaciones presupuestarias por 54,211.1 miles de pesos, se observó que se realizaron reducciones por 1,147. 4 miles de pesos, por concepto de viáticos y pasajes nacionales, y comisiones oficiales para la supervisión, verificación y seguimiento de los proyectos aprobados para el PROSOFT 2010, a través de los Organismos Promotores a los Beneficiarios en el interior del país, importe que no rebasó el 3.0% asignado para gastos de administración del programa en comento.

6. En el ejercicio de 2010 se autorizaron recursos por 685,182.4 miles de pesos con la finalidad de cumplir los objetivos del PROSOFT; sin embargo, el 26 de enero, 3 y 9 de febrero de 2011 se realizaron reducciones presupuestarias por 53,063.7 miles de pesos del presupuesto asignado al PROSOFT; 6,859.2 miles de pesos se transfirieron a diez programas presupuestarios de la SE para cubrir gastos de servicios personales. El resto por 46,204.5 miles de pesos se enviaron al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" para cubrir Retiro Voluntario de 2007; en los oficios de afectación presupuestal se señaló que no se afectaban metas del PROSOFT.

Sobre el particular, se constató que durante todo el ejercicio de 2010 se presentaron subejercicios presupuestales que se originaron por la deficiente operación del programa por parte de la unidad ejecutora, como más adelante se menciona, y para efectos de no reportarlos al cierre del ejercicio se autorizaron las adecuaciones presupuestarias antes señaladas, lo que denota que no se realizó un manejo adecuado del presupuesto asignado, en detrimento de los criterios de eficiencia, eficacia, control y rendición de cuentas.

Por otro lado, reducciones líquidas, por 13,180.7 miles de pesos, se realizaron entre tres y nueve días después del plazo (31 de enero de 2011) establecido por la propia SHCP.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que, en cumplimiento del oficio de Control Presupuestario de Cierre emitido por la SHCP, se canalizaron los recursos no erogados y/o utilizados por el PROSOFT, con autorización de la Unidad de Política y Control Presupuestario para rectificar el ejercicio de los recursos de la dependencia.

Véase acción(es): 10-0-06100-02-0957-01-001

10-0-10100-02-0957-01-003

10-9-10104-02-0957-08-001

7. Se constató que el ejercicio de los recursos del PROSOFT 2010, partida 4104 "Subsidios para Inversión", se efectuó mediante 45 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), por un importe de 621,675.6 miles de pesos, las cuales contaron con número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario, importe y firmas electrónicas; se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en las fechas y plazos establecidos, y contaron con su respectiva documentación justificativa (Actas del Consejo Directivo del PROSOFT 2010, Convenios de Coordinación y Colaboración) y comprobatoria (Facturas y recibos expedidos por los organismos empresariales y las entidades federativas que fungieron como Organismos Promotores).

Asimismo, se observó que la DGPOP reportó reintegros por concepto de ahorros y/o economías de 2010 por un importe de 8,321.5 miles de pesos, de los cuales el correspondiente al folio SIAFF 511, por 2,000.0 miles de pesos, se realizó a petición de la Tesorería de la Federación (TESOFE) con la finalidad de restituir el techo presupuestal de la dependencia, ya que el recurso ministrado mediante la CLC núm. 7332, de fecha 30 de noviembre de 2010, fue rechazado por encontrarse bloqueada la cuenta de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

8. De acuerdo con los registros de la DGPOP de la SE, los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) ascendieron a 36,995.9 miles de pesos y se pagaron el 3 de febrero de 2011; cifra que coincidió con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2010.

9. Se constató que con la finalidad de fortalecer la estrategia de política pública del PROSOFT respecto a establecer mecanismos que permitieran en el largo plazo reducir los subsidios vinculados al mismo, el 21 de abril de 2009 se firmó el Contrato de Préstamo del Proyecto de Desarrollo de la Industria de la Tecnología de Información entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial) y los Estados Unidos Mexicanos, representados por la SHCP, por 80 millones de dólares, con una vigencia de cinco años (2009-2013).

El préstamo se deberá aplicar para el desarrollo de habilidades humanas; el fortalecimiento de los grupos de tecnología de la información (TI); el financiamiento de la industria de TI; la infraestructura de apoyo; la contratación externa de los servicios gubernamentales; el fortalecimiento del esquema legal y reglamentario de TI y de las instituciones; y el fortalecimiento del PROSOFT y Gerencia del Proyecto. Asimismo, el contrato entró en vigor a partir del 20 de abril de 2010 y establece una fecha de cierre del préstamo del 30 de junio de 2013.

El 25 de febrero de 2010 se firmó el Contrato de Mandato entre la SHCP (Mandante), Nacional Financiera, S. N. C. (Mandataria) y la SE (Ejecutor), representada por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYME) y la DGDEON, para efectos de la administración del préstamo y la ejecución del proyecto.

Al respecto, se dispuso mantener un equipo de trabajo con estructura, funciones y responsabilidades aceptables para el Banco Mundial; también, las adquisiciones y contrataciones debían cumplir con lo señalado en el contrato de préstamo antes referido. La programación del ejercicio del préstamo se estableció como se muestra

PRESUPUESTO POR COMPONENTE 2009 – 2013

(MILLONES DE DOLARES)

Componente	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
A: Capital Humano	5.0	7.2	8.1	8.3	9.6	38.2
B: Fortalecimiento de Clusters	0.4	1.4	2.6	2.4	2.2	9.0
C: Financiamiento	0.5	0.6	0.6	0.6	0.6	2.9
D: Infraestructura	1.3	2.3	3.5	2.0	1.0	10.1
E: Compras de gobierno	0.4	1.1	0.7	0.4	0.1	2.7
F: Marco Legal	0.5	1.6	1.6	1.5	0.9	6.1
G: Fortalecimiento PROSOFT	0.4	0.8	0.8	0.8	0.8	3.6
COSTO TOTAL BASE	8.5	15.0	17.9	16.0	15.2	72.6
Contingencias físicas y de precios (10.0%)	0.8	1.5	1.8	1.6	1.5	7.3
COSTOS TOTALES DEL PROYECTO	9.3	16.5	19.7	17.6	16.7	79.9
Pago de Front-end (.25%)					0.2	
TOTAL DE FINANCIAMIENTO	9.5	16.5	19.7	17.6	16.7	80.0

FUENTE: Contrato de préstamo del proyecto de desarrollo de la Industria de la Tecnología de información entre el Banco Mundial y la SE.

Sobre el particular, de acuerdo con la información proporcionada por el Banco Mundial, al 21 de julio de 2011 sólo se han desembolsado 3.1 millones de dólares, de los cuales 2.9 millones de dólares corresponden a reembolsos de gastos retroactivos de proyectos ejecutados en el ejercicio 2008 y 0.2 millones de dólares al front-end fee (honorario anticipado); además, se determinó que sólo se ha ejercido el 12.0% de lo que se tenía programado a esa fecha (4.0% del total del préstamo). Lo anterior debido a que la SE sin justificación no presentó en 2009 y 2010 proyectos para financiarse con el préstamo de referencia; por lo que la falta de ejecución de proyectos retrasa el cumplimiento de los objetivos que se plantearon en el diseño de los créditos del Banco Mundial.

Por otro lado, durante el ejercicio 2010, el Consejo Directivo del PROSOFT aprobó cuatro proyectos etiquetados bajo el rubro "Banco Mundial" por un monto de 243,117.6 miles de pesos, mediante los Acuerdos 2010-III-E-001, 2010-III-E-002, 2010-III-E-003, y 2010-IV-E-003 de la 3ª y 4ª sesiones extraordinarias, del 28 y 30 de junio de 2010, respectivamente; sin embargo, no se realizaron los trámites que correspondían ante el Banco Mundial, en virtud de que los proyectos no fueron acordados previamente en un Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco y tampoco cumplían con los requisitos adicionales que exigía el mismo Banco; además, de que la DGDEON no contó formalmente con personal especializado para los aspectos fiduciarios del proyecto, requisito indispensable para la aprobación del Banco Mundial. A continuación se señalan dichos proyectos:

PROYECTOS ETIQUETADOS BAJO EL RUBRO BANCO MUNDIAL EN EL EJERCICIO 2010

(Miles de pesos) Núms. Acuerdo y Sesión	Aportación Federal PROSOFT	Aportación Sector Privado	Monto Total del Proyecto	Organismo Promotor	Beneficiario	Descripción del Proyecto y Folio
2010-III-E-001 3a. Sesión Extraordinaria 28/06/2010.	102,500.0	102,500.0	205,000.0	Asociación Mexicana Empresarial de Software Libre A.C. (AMESOL)	Mexico Federal Institute For Remote Servises and Technology, A.C.	Folio: 20104677 Proyecto de Capacitación Nacional de conformidad con el Proyecto para el Desarrollo de la Industria de TI (Banco Mundial).
2010-III-E-002 3a. Sesión Extraordinaria 28/06/2010	11,475.0	2,025.0	13,500.0	Asociación Mexicana Empresarial de Software Libre A.C. (AMESOL)	Cámara Nacional de la Industria de Electrónica de Telecomunicaci ones y Tecnologías de la Información.	Folio: 20104834 Proyecto de Ejecución del Componente de Fortalecimiento Institucional y Mejora del Marco Legal Regulatorio del Proyecto para el Desarrollo de la Industria de Tecnologías de Información (Banco Mundial)
2010-III-E-003 3a. Sesión Extraordinaria 28/06/2010	9,450.0	1,667.6	11,117.6	Asociación Mexicana Empresarial de Software Libre A.C. (AMESOL)	Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de Información, A.C.	Folio: 20104829 Proyecto: Ejecución del Componente de Compras de Gobierno del Proyecto para el Desarrollo de la Industria de TI (Banco Mundial).
2010-IV-E-003 4a. Sesión Extraordinaria 2 30/06/2010.	11,475.0	2,025.0	13,500.0	Asociación Mexicana Empresarial de Software Libre A.C. (AMESOL)	Cámara Nacional de la Industria de Electrónica de Telecomunicaci ones y Tecnologías de la Información.	Folio: 20104855 Proyecto: Creación del Centro de Solución de controversias de Derecho en TI y apoyo al comercio electrónico. (Banco Mundial)
Total		134,900.0		108,217.6		243,117.6

FUENTE: Actas de Sesiones del Consejo Directivo del PROSOFT 2010.

Cabe señalar que finalmente los proyectos se realizaron con recursos del presupuesto asignado al PROSOFT, lo que incumplió el objetivo de reducir los subsidios vinculados al mismo.

Asimismo, las situaciones anteriores, demuestran que el Consejo Directivo del PROSOFT aprueba proyectos sin contar con elementos suficientes que sustenten su toma de decisión.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-004
10-9-10104-02-0957-08-002

10. El Consejo Directivo autorizó dos convocatorias para ejercer los recursos del PROSOFT 2010, mediante los acuerdos núms. 2010-I-E-006 y 2010-V-E-054, de la 1ª y 5ª sesiones extraordinarias del 5 de marzo y 6 de septiembre de 2010, respectivamente.

En la primera convocatoria se señaló como fecha de apertura el 8 de marzo de 2010 y de cierre el 15 de julio de ese mismo año, y se notificó a los Organismos Promotores por medio de diversos oficios del 9 de marzo de 2010. La segunda convocatoria consideró como fecha

de apertura el 6 de septiembre del 2010 y de cierre el 16 de noviembre de ese año; sin embargo, no se presentó evidencia de que se notificó a los Organismos Promotores. Cabe mencionar que sólo un Organismo Promotor presentó 18 proyectos para la consideración del Consejo Directivo del PROSOFT por 127,656.7 miles de pesos, y sólo ocho se aprobaron, de los cuales la SE canceló cinco por motivos de disponibilidad presupuestal; los tres restantes no se ejecutaron por la entrega tardía de los recursos, como más adelante se indica.

De lo anterior se concluye que las convocatorias se emitieron en forma tardía y no fueron difundidas debidamente, lo que provocó que no se captara la población objetivo que se pretendía. Además, el periodo que se destinó en la segunda convocatoria para que los beneficiarios presentaran sus proyectos y el hecho de publicarla casi en el último trimestre del año, no permitió que los procedimientos establecidos para la ejecución del PROSOFT se llevaran a cabo dentro del periodo estipulado.

La situación anterior vulnera la seguridad de que los recursos se aplican de forma eficiente, eficaz y oportuna.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada indicó que una de las acciones de mejora implementadas en el ejercicio de 2011 fue la publicación de las convocatorias en el portal de la SE y la emisión de boletines de prensa, así como la asistencia de la DGCIED en congresos, foros, webinars en línea y revistas para difundir el programa, presentado evidencia documental.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-005

10-9-10104-02-0957-08-003

10-9-10104-02-0957-08-004

11. Se constató que en las convocatorias publicadas por los 25 Organismos Promotores que ejercieron recursos en el PROSOFT 2010, se indicaron la fecha de apertura del sistema informático; los accesos electrónicos para la recepción de Solicitudes de Apoyo; las direcciones electrónicas para acceder al mismo; el lugar, la dirección física o electrónica en donde la población objetivo podía informarse sobre los mecanismos de evaluación y los criterios de selección de proyectos estatales; y el lugar, la dirección física o electrónica en donde la población objetivo podía conocer la estrategia estatal en materia de tecnologías de información. Asimismo, se constató que en los 21 gobiernos estatales que fungieron como Organismos Promotores, sus convocatorias se publicaron en el periódico local, así como en su página de internet, y por lo que respecta a los cuatro Organismos Empresariales que actuaron como OP, las publicaron en su página de Internet.

De los 25 Organismos Promotores, se comprobó que cuatro correspondientes a los Gobiernos Estatales de Baja California, Chiapas y Puebla, y el Organismo Empresarial AMITI, publicaron en tiempo y forma su convocatoria dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte de la instancia ejecutora.

Sin embargo, 16 Organismos Promotores (Gobiernos Estatales de Campeche, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Durango, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán) publicaron su respectiva convocatoria de manera extemporánea en un periodo que oscila entre 1 a 87

días naturales; y cinco Organismos Promotores (Gobiernos Estatales de Aguascalientes, Nuevo León, y los Organismos Empresariales AMESOL, ANADIC y CANIETI) publicaron la convocatoria con antelación a la notificación realizada por la Instancia Ejecutora en un intervalo que oscila de 1 a 29 días naturales, como se demuestra:

PUBLICACIÓN CONVOCATORIAS DEL PROSOFT 2010

Organismo Promotor	Publicaron en tiempo	Publicaron con Fecha posterior (días naturales)	Publicaron con Fecha previa (días naturales)
Aguascalientes			1
Asociación Mexicana Empresarial de Software Libre, A.C. (AMESOL)			1
Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de Información, A.C. (AMITI)	SI		
Asociación Nacional de Distribuidores de Tecnología Informática y Comunicaciones, A.C. (ANADIC)			1
Baja California	SI		
Campeche			26
Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI)			1
Chiapas	SI		
Chihuahua			11
Colima			48
Distrito Federal			30
Durango			51
Guanajuato			31
Guerrero			30
Hidalgo			6
Jalisco			13
Morelos			78
Nuevo León			29
Querétaro			3
San Luis Potosí			2
Sonora			87
Tabasco			1
Tamaulipas			30
Yucatán			31

FUENTE: Oficios de notificación de la apertura y cierre de las convocatoria de recepción de solicitudes de apoyo del PROSOFT 2010, así como la publicación de las convocatorias realizadas por los Organismos Promotores.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-006

10-9-10104-02-0957-08-005

12. Se comprobó que el Consejo Directivo del PROSOFT y la Instancia Ejecutora (DGDEON) autorizaron como Organismos Promotores a 21 entidades federativas y a cuatro Organismos Empresariales, para lo cual presentaron para su validación la siguiente información: Estrategia y/o Programa Estatal (sólo entidades federativas), mecanismo formal público, carta de intención de aportación, documento que contiene la designación del responsable operativo del PROSOFT y la documentación jurídica que acredita su existencia legal.

Sin embargo, se aprobó al Organismo Promotor de San Luis Potosí, no obstante que presentó, con 116 días de atraso, el documento con la designación del responsable operativo del PROSOFT 2010; es decir, se otorgó dicha autorización sin haber contado con la totalidad de los documentos requeridos de forma oportuna.

Cabe señalar que 21 Organismos Promotores fueron autorizados por la Instancia Ejecutora (DGDEON) mediante diversos oficios; no obstante, no se presentó evidencia de que el Consejo Directivo le delegó la facultad para otorgar la autorización a los Organismos Promotores.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-007

13. Se comprobó que para el ejercicio de los recursos del PROSOFT 2010 se suscribieron 25 instrumentos jurídicos para el apoyo de 160 proyectos por un monto de 666,417.8 miles de pesos, entre la Secretaría de Economía y los Organismos Promotores; en donde se establecieron los compromisos generales y acciones destinadas a promover el desarrollo de la industria del Software; cuatro de ellos fueron Convenios de Colaboración celebrados entre la Secretaría de Economía y un Organismo Empresarial que fue el organismo o asociación empresarial del Sector TI, mediante el cual las empresas solicitaron los apoyos al PROSOFT; y los 21 restantes correspondieron a Convenios de Coordinación celebrados entre la Secretaría de Economía y el Ejecutivo Estatal. Además, entre los meses de julio a noviembre de 2010, se formalizaron Addendas a cinco Convenios de Coordinación y a tres Convenios de Colaboración, con los que se modificó el monto de las aportaciones conjuntas.

Es preciso señalar que de los 666,417.8 miles de pesos, antes citados, se redujeron 53,063.7 miles de pesos, relativos a proyectos cancelados no pagados (46,742.2 miles de pesos) y a reintegros por proyectos cancelados (6,321.5 miles de pesos), y quedó el importe reportado como ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2010 por el PROSOFT por 613,354.1 miles de pesos.

14. El Consejo Directivo aprobó 160 solicitudes de apoyo. Al respecto, se comprobó que 155 fueron presentadas dentro del periodo establecido en las convocatorias y que los apoyos no rebasaron los montos y porcentajes máximos establecidos; sin embargo, las cinco solicitudes restantes, correspondientes a los Organismos Promotores de los estados de Aguascalientes (proyecto núm. 20104884), Chiapas (proyecto núm. 20105220), Campeche (proyecto núm. 20105213), Jalisco (proyecto núm. 20105225) y Querétaro (proyecto núm. 20105191), se presentaron de 48 a 99 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria.

Además, la recepción de 95 solicitudes de apoyo se realizó después de que el Organismo Promotor fuera autorizado como tal por el Consejo Directivo; sin embargo, 36 solicitudes de apoyo se recibieron antes de que el Organismo Promotor fuera aprobado, como a continuación se muestra:

Solicitudes de Apoyo con fecha de elaboración previa a la autorización de su Organismo Promotor

Organismo Promotor	Fecha Autorización como OP	No.	Núm. Proyecto	Fecha Solicitudes de Apoyo
AMESOL	31/05/10	1	20104466	15/04/2010
		2		15/04/2010
		3		20/05/2010
		4		21/05/2010
		5		21/05/2010
		6		25/05/2010
AMITI	31/05/10	1	20104463	03/05/2010
		2		04/05/2010
		3		04/05/2010
		4		10/05/2010
		5		19/05/2010
CANIETI	31/05/10	1	20104614	19/04/2010
		2		27/04/2010
		3		27/04/2010
GOBIERNO DEL D.F.	7/10/10	1	20105308	04/10/2010
		2		06/10/2010
GOBIERNO ESTATAL DE MORELOS	7/10/10	1	20105295	28/09/2010
GOBIERNO ESTATAL DE PUEBLA	27/04/10	1	20104382	04/04/2010
		2		05/04/2010
		3		07/04/2010
		4		07/04/2010
		5		07/04/2010
		6		08/04/2010
		7		08/04/2010
		8		08/04/2010
		9		08/04/2010
		10		08/04/2010
		11		08/04/2010
		12		09/04/2010
		13		09/04/2010
		14		09/04/2010
		15		09/04/2010
		16		10/04/2010
		17		15/04/2010
		18		16/04/2010
		19		23/04/2010
TOTAL:		36		

FUENTE: Solicitudes de Apoyo y Oficios de autorización enviados a los Organismos Promotores del PROSOFT 2010.

En el análisis de las 29 solicitudes restantes, presentadas por los Organismos Promotores AMITI, CANIETI, y los Gobiernos Estatales de Distrito Federal, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Tamaulipas y Yucatán, se observó que no contienen fecha de recepción, lo que trae consigo que se desconozca si fueron presentadas en tiempo y forma.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-008

10-9-10104-02-0957-08-006

15. Se constató que de los 160 proyectos autorizados por el Consejo Directivo del PROSOFT 2010, por un importe de 666,417.8 miles de pesos, sólo se suscribieron 140

Convenios de Adhesión entre la Secretaría de Economía por conducto de la Instancia Ejecutora DGDEON, el Organismo Promotor y el Beneficiario, en virtud de que 20 proyectos se cancelaron.

En relación con los 20 proyectos de los que no se formalizaron Convenios de Adhesión, se detectó que: en nueve casos, los proyectos, por 34,406.9 miles de pesos, se cancelaron entre el 30 de marzo y 29 de abril de 2011 sin transferirse los recursos al Organismo Promotor; en 11 proyectos, por 12,213.7 miles de pesos, se transfirió el recurso al Organismo Promotor pero no así a los Beneficiarios; cabe señalar que de los 20 proyectos, en siete, por 24,923.5 miles de pesos, los Beneficiarios solicitaron la cancelación de los mismos por la entrega tardía de los recursos.

Por otra parte, se observó que dentro del clausulado de los Convenios de Adhesión no se estableció la vigencia de los proyectos, elemento que se considera esencial para un adecuado y preciso seguimiento de los Organismos Promotores hacia los proyectos ejecutados por los Beneficiarios, respecto al cumplimiento con los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y lineamientos generales y particulares del proyecto.

Al respecto, la entidad fiscalizada indicó que la DGCIED estableció en los Criterios de Operación vigentes para el ejercicio fiscal 2011, dentro de la letra G, numeral 1, inciso n), que considera como fecha de inicio de los proyectos, la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, siendo éste el mecanismo formal a través del cual el Beneficiario tiene participación directa y establece los compromisos con el PROSOFT. Así también, mencionó que la DGCIED realizó la notificación de fecha de inicio y cierre de cada uno de los proyectos aprobados en el 2011, mediante oficio emitido por la Directora de Economía Digital en el mes de julio del presente, anexando copia de dichos oficios.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-009

16. El Consejo Directivo autorizó 45 modificaciones a los proyectos del PROSOFT 2010.

Las modificaciones consistieron en cambios de fecha de cierre; de los entregables, de proveedores, actualización del listado de empresas atendidas y cambio de domicilio; sin embargo, se identificó que en 10 casos (proyectos núms. 20104768, 20104823, 20104842, 20104942, 20104947, 20105163, 20104969, 20104990, 20105044 y otro más sin folio por no contar con su solicitud de apoyo), que integran el proyecto núm. 20105191 del beneficiario denominado Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, el Consejo Directivo autorizó la modificación de fecha de cierre; no obstante, no se precisó la fecha de prórroga autorizada para la conclusión de dichos proyectos.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió copia del Acuerdo núm. 2010-XV-E-032 del Consejo Directivo, en el cual se consideraron las modificaciones mencionadas. Sin embargo, difiere en su texto del mismo acuerdo proporcionado durante la revisión; es decir, existen dos versiones del mismo documento, por lo que no se tiene certeza de cuál de los dos es el legítimo. Posteriormente, en respuesta a la reunión de confronta, la entidad fiscalizada proporcionó copia certificada del Acta de la 15ª Sesión Extraordinaria 2010 del 20 de diciembre de 2010, que incluye el Acuerdo núm. 2010-XV-E-032 con el cual se aprobó la comprobación parcial del proyecto a partir de la fecha de las solicitudes de las empresas a beneficiar y no una modificación de fecha de cierre como se establecía en el Acta

proporcionada durante la revisión que finalmente no fue la definitiva; lo que denota una ausencia de mecanismos de control y supervisión en cuanto a la documentación que obra en poder de la Instancia Ejecutora del PROSOFT.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-010

17. Se otorgaron recursos a 138 Beneficiarios de los proyectos por un monto de 613,354.1 miles de pesos, de los cuales se verificaron los estados bancarios de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos federales del PROSOFT 2010, las cuales debieron ser productivas, generadoras de rendimientos, liquidables y exclusivas para la recepción y manejo de los recursos antes referidos. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. En 60 proyectos (20104769, 20104770, 20104797, 20104478, 20104614, 20104549, 20105251, 20105282, 20104628, 20104715, 20104767, 20104742, 20105244, 20105295, 20104378, 20104390, 20104393, 20104400, 20104410, 20104412, 20104523, 20104550, 20104551, 20104595, 20104772, 20104774, 20104833, 20104840, 20104905, 20105191, 20104857, 20104891, 20105053, 20105222, 20104934, 20104940, 20105215, 20104900, 20104958, 20104968, 20104999, 20105226, 20105242, 20104382, 20104389, 20104404, 20104411, 20104418, 20104427, 20104436, 20104450, 20104457, 20104487, 20104748, 20104829, 20105250, 20105246, 20104518, 20104768 y 20104932), por un importe de 121,713.9 miles de pesos, los recursos no fueron depositados en cuentas productivas, toda vez que en los estados de cuenta bancarios no se observaron productos financieros generados.
2. En 64 proyectos (20104884, 20104466, 20104635, 20104646, 20104734, 20104855, 20104834, 20104644, 20104657, 20104832, 20104935, 20104496, 20104521, 20104463, 20104481, 20104495, 20104745, 20105209, 20105213, 20104498, 20104744, 20104753, 20104448, 20104522, 20104524, 20104535, 20104537, 20104545, 20104548, 20104565, 20104568, 20104570, 20104572, 20104573, 20104575, 20104576, 20104579, 20104580, 20104581, 20104588, 20104589, 20104596, 20104597, 20104603, 20104609, 20104610, 20104623, 20104641, 20104648, 20104649, 20104654, 20104655, 20104665, 20104723, 20104854, 20105216, 20105240, 20104764, 20104925, 20105220, 20105279, 20105313, 20105278 y 20105010), por un importe de 257,377.7 miles de pesos, no se presentó la totalidad de los estados de cuenta bancarios, por lo que no fue posible cuantificar los productos financieros generados y comprobar su reintegro a la TESOFE.

Sobre el particular, después de la reunión de confronta, la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE 12,089.7 miles de pesos de 11 proyectos; de los cuales 71.6 miles de pesos correspondieron a rendimientos de ocho proyectos (20104644, 20104855, 20104463, 20104481, 20104495, 20104496, 20104745 y 20105010); 12,018.1 miles de pesos a recursos no devengados y rendimientos de tres proyectos (20104834, 20105279 y 20104764); quedando pendiente el reintegro de las cargas financieras generadas por el reintegro extemporáneo de los recursos.

Además, se proporcionaron los estados de cuenta bancarios de los recursos pertenecientes a 20 proyectos (20104524, 20104545, 20104548, 20104579, 20104580, 20104581, 20104588, 20104589, 20104596, 20104597, 20104603, 20104623, 20104649, 20104654,

20104854, 20105216, 20105240, 20104925 20105313 y 20105278), por 30,764.3 miles de pesos, y de su análisis se corroboró que los recursos no fueron depositados en cuentas productivas, ya que no se observaron productos financieros generados.

Por otra parte, la entidad fiscalizada proporcionó estados de cuenta que, en su momento, no fueron entregados durante la auditoría, correspondientes a 18 proyectos (20104884, 20104466, 20104635, 20104646, 20104734, 20104657, 20104832, 20104935, 20104521, 20105213, 20104498, 20104448, 20104522, 20104565, 20104572, 20104576, 20104610, y 20105220), por 73,919.7 miles de pesos, identificándose rendimientos generados por 258.9 miles de pesos, de los cuales no se evidenció su entero ante la TESOFE; así como sus cargas financieras.

Con respecto al proyecto núm. 20104774 por 80,000.0 miles de pesos, se reintegraron rendimientos financieros por 5.2 miles de pesos, lo cual se señala en el resultado núm. 29.

En relación al proyecto núm. 20105209, se presentaron estados de cuenta de inversión sin que se pudieran identificar los recursos e intereses correspondientes a la aportación federal, toda vez que presenta un saldo inicial por 6,765.9 miles de pesos, lo cual no corresponde al monto del proyecto por 2,333.7 miles de pesos. Asimismo, en los 13 proyectos restantes por 9,890.3 miles de pesos, no se presentó ninguna evidencia.

3. En 10 proyectos (20105088, 20104532, 20104904, 20104838, 20104547, 20104494, 20104812, 20105225, 20104408 y 20104431), por un importe de 124,803.8 miles de pesos, los recursos fueron depositados en cuentas productivas generando rendimientos financieros por 14.0 miles de pesos, mismos que al 31 de julio de 2011 (fecha de corte de la auditoría), no habían sido enterados a la TESOFE, considerando sus respectivas cargas financieras.

Al respecto, después de la reunión de confronta, se proporcionó evidencia del reintegro a la TESOFE por 8.0 miles de pesos de cinco proyectos (20104532, 20104904, 20104812, 20105225, y 20104431), por concepto de rendimientos financieros, y quedó pendiente lo correspondiente a las cargas financieras, así como el reintegro de los rendimientos de los cinco proyectos restantes por 6.0 miles de pesos más las cargas financieras correspondientes.

4. Del proyecto núm. 20104677, por 102,500.0 miles de pesos, se generaron rendimientos por 187.5 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE a través del pago interbancario con núm. 0010122900117270 del 29 de diciembre de 2010.

5. En tres proyectos (20105308, 20105348 y 20105353), por un importe de 6,958.7 miles de pesos, los beneficiarios informaron con carta del 22 de junio de 2011 que a la fecha de la misma no se habían recibido los apoyos, por lo que procederán a solicitar la cancelación de los proyectos; cabe señalar, que el importe mencionado se consideró como presupuesto ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2010.

Sobre el particular, después de la reunión de confronta se demostró que con motivo de la auditoría, el 21 de septiembre de 2011 se reintegraron 6,958.7 miles de pesos a la TESOFE por concepto de recursos no utilizados, así como los rendimientos generados por 200.7

miles de pesos, quedando pendiente lo correspondiente a las cargas financieras; dicha recuperación se menciona en el resultado núm. 26.

En relación con el resto de las irregularidades observadas se informó que se encuentran en proceso de aclaración.

Por lo anterior, se concluye que los recursos del PROSOFT 2010 no se otorgaron ni se manejaron bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-011

10-0-10100-02-0957-01-012

10-0-10100-02-0957-03-001

10-0-10100-02-0957-03-002

10-0-10100-02-0957-03-003

10-0-10100-02-0957-03-004

10-9-10104-02-0957-08-007

18. De acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación, los apoyos del PROSOFT podrán ser complementados con aportaciones de los Organismos Promotores, los Beneficiarios y/o de otras instituciones, organismos o empresas. Al respecto, las aportaciones para los 138 proyectos autorizados ascendieron a 1,823,854.6 miles de pesos; de los cuales 613,354.1 miles de pesos son recursos federales, 307,474.3 miles de pesos estatales, 2,366.7 miles de pesos provienen de instituciones académicas y 900,659.5 miles de pesos de organismos privados, como se indica:

**APORTACIONES QUE COMPONEN LOS PROYECTOS APOYADOS POR EL
PROSOFT 2010**

Tipo de Aportación	Importe (Miles de pesos)
Federal	613,354.1
Estatal	307,474.3
Académico	2,366.7
Privado	900,659.5
Aportación Total de los 138 proyectos	1,823,854.6

FUENTE: Documentación comprobatoria de los proyectos del PROSOFT 2010, al 31 de julio de 2011.

Asimismo, en los Convenios de Coordinación, la Instancia Ejecutora estableció con los Gobiernos de las Entidades Federativas la aportación conjunta de recursos, en donde se comprobó que la aportación tanto de la SE como de los Gobiernos se efectuó en partes iguales, es decir, 1 a 1; con excepción de las Addendas al Convenio de Coordinación C155/2010 y SIGEFI 38/2010, formalizado con el Organismo Promotor del Estado de Jalisco, y de la 2ª Addenda al Convenio de Colaboración C156/2010 y SIGEFI 395/2010, suscrito con el Organismo Promotor AMESOL, en los que la aportación federal fue mayor que la aportación de los Organismos Promotores, como se describe a continuación:

Organismos Promotores con aportación menor a la del PROSOFT

(Miles de pesos)

Organismo Promotor	Aportación Federal	Aportación Organismo Promotor	Diferencia mayor al 1-1	%
Jalisco	175,000.0	163,000.0	12,000.0	7.4
AMESOL	212,727.9	139,266.3	73,461.6	52.7

Fuente: Convenios de Colaboración y de Coordinación, y Cuentas por liquidar Certificadas.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada no evidenció las justificaciones que, en su momento, debieron presentarse ante el Consejo Directivo para efectos de autorizar dichas aportaciones, que demostraran que se trataban de proyectos de industria, cuyo interés e impacto económico o de potencial en el desarrollo de capacidades para detonar el crecimiento del sector de TI, genere notoriamente beneficios en la entidad federativa o región de que se trate.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-013
10-9-10104-02-0957-08-008

19. De acuerdo con lo señalado en el Anexo C de las Reglas de Operación del PROSOFT 2010, el beneficiario está obligado a enviar al Organismo Promotor los reportes de los avances y la documentación comprobatoria de sus proyectos para su análisis y validación correspondiente, a través del Sistema Informático del PROSOFT. Al respecto, se verificó en el sistema la información relativa a los reportes de los avances y la documentación comprobatoria de los 138 proyectos autorizados en 2010, con corte al 31 de julio de 2011, y como resultado se determinó lo siguiente:

- a) De acuerdo con la información del sistema, de los 138 proyectos aprobados, sólo se reportaron avances de 48 proyectos, de los cuales se han concluido únicamente 25, por 19,303.2 miles de pesos, que representan el 3.1% del presupuesto ejercido de la partida 4104 "Subsidios para Inversión" (613,354.1 miles de pesos) reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2010.
- b) Cinco proyectos (20104518, 20104768, 20104829, 20105246 y 20105250) fueron cancelados; al respecto, se comprobó que se reintegraron a la TESOFE 32,004.2 miles de pesos correspondientes a la aportación federal.
- c) En 24 proyectos (20104382, 20104389, 20104400, 20104404, 20104411, 20104418, 20104427, 20104436, 20104450, 20104457, 20104466, 20104487, 20104549, 20104579, 20104580, 20104581, 20104588, 20104596, 20104597, 20104628, 20104748, 20104854, 20104934 y 20105215) se verificó la documentación comprobatoria integrada por 167 facturas por un monto de 90,325.0 miles de pesos, de los cuales 22,712.6 miles de pesos correspondieron a las aportaciones provenientes del recurso federal del PROSOFT 2010.
- d) De 109 proyectos (20104378, 20104390, 20104393, 20104408, 20104410, 20104412, 20104431, 20104448, 20104463, 20104478, 20104481, 20104494, 20104495, 20104496, 20104498, 20104521, 20104522, 20104523, 20104524, 20104532,

20104535, 20104537, 20104545, 20104547, 20104548, 20104550, 20104551, 20104565, 20104568, 20104570, 20104572, 20104573, 20104575, 20104576, 20104589, 20104595, 20104603, 20104609, 20104610, 20104614, 20104623, 20104635, 20104641, 20104644, 20104646, 20104648, 20104649, 20104654, 20104655, 20104657, 20104665, 20104677, 20104715, 20104723, 20104734, 20104742, 20104744, 20104745, 20104753, 20104764, 20104767, 20104769, 20104770, 20104772, 20104774, 20104797, 20104812, 20104832, 20104833, 20104834, 20104838, 20104840, 20104855, 20104857, 20104884, 20104891, 20104900, 20104904, 20104905, 20104925, 20104932, 20104935, 20104940, 20104958, 20104968, 20104999, 20105010, 20105053, 20105088, 20105191, 20105209, 20105213, 20105216, 20105220, 20105222, 20105225, 20105226, 20105240, 20105242, 20105244, 20105251, 20105278, 20105279, 20105282, 20105295, 20105308, 20105313, 20105348 y 20105353) por 1,673,821.6 miles de pesos, (incluye 558,637.3 miles de pesos de aportaciones provenientes del recurso federal del PROSOFT), sólo se identificaron 491 facturas por un importe de 114,942.1 miles de pesos, que corresponden a 22 de los proyectos antes citados; sin embargo, no fue posible integrar el importe por tipo de aportación (federal, estatal, académico o privado). De la diferencia por 1,558,879.5 miles de pesos, los beneficiarios no habían integrado en el sistema la documentación comprobatoria correspondiente.

De lo anterior se concluye que la Instancia Ejecutora (DGDEON) y los Organismos Promotores no cumplieron con darle seguimiento oportuno a las acciones de los beneficiarios, y que la entidad fiscalizada no tiene información suficiente, confiable y veraz sobre la aplicación de los recursos del PROSOFT, por lo que no existen elementos fehacientes y transparentes sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa y sobre la rendición de cuentas.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que como parte de las acciones de seguimiento de la Instancia Ejecutora se han enviado requerimientos a los Organismos Promotores para que se presenten los reportes de avance y/o finales correspondientes. Adicionalmente, la DGCIED, durante 2011 ha implementado un programa de visitas de supervisión dirigida a los proyectos que aún se tienen abiertos (no solamente aprobados en 2010), con la finalidad de obtener información suficiente, confiable y veraz sobre la aplicación de los recursos.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-014

10-0-10100-02-0957-03-005

10-9-10104-02-0957-08-009

20. Se constató que los Organismos Promotores y los Beneficiarios del PROSOFT 2010 reintegraron a la TESOFE 51,635.3 miles de pesos (el 8.4% del total ejercido) por la cancelación de proyectos, por los recursos no aplicados y por los rendimientos generados en las cuentas productivas utilizadas para la recepción de los recursos, de los cuales 6,559.8 miles de pesos se reintegraron con motivo de la auditoría. Adicionalmente, con motivo de la participación de la Auditoría Superior de la Federación y después de la reunión de confronta, los organismos promotores y beneficiarios del PROSOFT reintegraron 15,523.4 miles de pesos. Cabe señalar que por obvias razones los reintegros mencionados no se reportaron como tales en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; es decir, se reportaron como ejercidos. Al respecto, se observó lo siguiente:

a) Se reintegraron a la TESOFE 38,325.7 miles de pesos por la cancelación de 13 proyectos, según consta en las fichas de depósito y transferencias electrónicas con folios núms. 483213, 7181233, 108112019553, 113012004922, 113212002111 y 884611360303560-62626, de fechas 8 de diciembre de 2010, 17 de enero, 22 de marzo, 10, 12 y 16 de mayo de 2011, respectivamente; sin embargo, se omitió el reintegro de los rendimientos que se obtuvieron en las cuentas bancarias productivas, así como las cargas financieras, correspondientes a los proyectos núms. 20104518, 20104829, 20105246 y 20105250, que tenían un costo en su conjunto de 31,538.2 miles de pesos.

Como resultado de la reunión de confronta y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que el 23 de septiembre de 2011, el Organismo Promotor de Nuevo León reintegró a la TESOFE las cargas financieras por 26.9 miles de pesos, correspondientes al proyecto núm. 20104518, por 1,275.0 miles de pesos, del cual quedó pendiente el reintegro de los rendimientos financieros; asimismo, quedó pendiente el reintegro de los rendimientos y las cargas financieras de los proyectos núms. 20104829, 20105246 y 20105250.

b) De 32 proyectos se reintegraron a la TESOFE 5,411.3 miles de pesos, en los meses de enero a mayo de 2011, por los recursos no utilizados y por los rendimientos generados en las cuentas bancarias productivas; sin embargo, se omitió el reintegro de las cargas financieras. Cabe señalar que 14 reintegros, por 2,002.0 miles de pesos, correspondieron a recursos del PROSOFT 2010, y 21 reintegros, por 3,409.3 miles de pesos, a recursos provenientes de los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Como resultado de la reunión de confronta y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que el 18, 19, 20, 21 y 24 de octubre de 2011 se reintegraron a la TESOFE cargas financieras por 34.2 miles de pesos, correspondientes a los proyectos núms. 20082835, 20093418, 20093528, 20093669, 20093821 y 20093840 de 2008 y 2009, por lo que quedó pendiente el reintegro de las cargas financieras de los 26 proyectos restantes.

c) Con motivo de la auditoría se realizaron 24 reintegros por 6,531.6 miles de pesos a la TESOFE, correspondientes a 19 proyectos, de los cuales 3,817.6 miles de pesos pertenecen a los proyectos núms. 20104390, 20104427, 20104744, 20104764, 20104812, 20104884, 20104904, 20105053, 20105222, 20105225 y 20105295 del PROSOFT 2010, en tanto que 2,714.0 miles de pesos provienen de los ejercicios 2008 y 2009, y corresponden a los proyectos núms. 20082538, 20093462, 20093479, 20093705, 20093941, 20094049, 20094161 y 20094168; al respecto, se omitió el reintegro correspondiente a las cargas financieras. Asimismo, derivado de las visitas domiciliarias realizadas a los Organismos Promotores y Beneficiarios se detectaron remanentes por 8,778.0 miles de pesos que no se habían reintegrado a la TESOFE, acompañados de los rendimientos financieros respectivos, tal como se detalla en los resultados núms. 26, 29 y 32.

Como resultado de la reunión de confronta y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada demostró que el 18 y 20 de octubre de 2011 se reintegraron cargas financieras por 18.6 miles de pesos, correspondientes a los proyectos

núms. 20093462, 20094049 y 20094168; no obstante aún quedó pendiente de reintegrarse las cargas financieras de los 16 proyectos restantes.

- d) Asimismo, en el periodo del 29 de diciembre de 2010 al 29 de junio de 2011 se reintegraron a la TESOFE 253.2 miles de pesos; sin embargo, no fue posible identificar a qué proyectos correspondían, así como el concepto del reintegro (tres de ellos, por 28.2 miles de pesos, se reintegraron con motivo de la auditoría).
- e) También se reintegraron 1,113.5 miles de pesos, que se integran como sigue: 280.7 miles de pesos de los proyectos núms. 20071508, 20071704 y 20071814 del ejercicio de 2007; 70.8 miles de pesos del proyecto núm. 20082843 del ejercicio 2008; 574.5 miles de pesos de los proyectos núms. 20093436, 20093490, 20093744, 20093755, 20093763, 20093797, 20093840, 20093889, 20094002, 20094065, 20094077, 20094204 y 20094214 del ejercicio 2009, y 187.5 miles de pesos del proyecto núm. 20104677 de 2010, de los que no se tuvo evidencia del reintegro correspondiente a las cargas financieras.

Respecto a este punto como resultado de la reunión de confronta y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada demostró que el 18, 20, 25 y 27 de octubre de 2011 se reintegraron a la TESOFE las cargas financieras por 49.3 miles de pesos, correspondientes a los proyectos núms. 20071704, 20093436, 20093840 y 20094204; no obstante aún quedó pendiente el reintegro de las cargas financieras de 14 proyectos.

- f) Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y como resultado de la reunión de confronta, la entidad fiscalizada realizó acciones de seguimiento y como resultado se reintegraron a la TESOFE 15,394.4 miles de pesos por concepto de recursos no devengados en 22 proyectos, los cuales se integran de la manera siguiente: 1,150.3 miles de pesos de los proyectos núms. 20071208 y 20071819 del ejercicio 2007; 1,368.9 miles de pesos de los proyectos núms. 20082668, 20082582 y 20082592 del ejercicio 2008; 972.4 miles de pesos de los proyectos núms. 20093418, 20093436, 20093696, 20093760, 20093764, 20093884, 20093986, 20094032, 20094042, 20094093, 20094170, 20094201 y 20094240 del ejercicio 2009, y 11,902.8 miles de pesos de los proyectos núms. 20104390, 20104495, 20104797 y 20104834 del ejercicio de 2010, de los cuales no se proporcionó el reintegro por concepto de rendimientos y cargas financieras.

La omisión del reintegro de las cargas financieras de los recursos provenientes de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, mencionados en los incisos b, c y e, se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, mediante los oficios DGAFB/B2/802/2011 y DGAFB/B2/880/2011 del 24 de agosto y 7 de septiembre de 2011, respectivamente, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones que resulten pertinentes.

Es importante mencionar que con motivo de la auditoría, la instancia ejecutora está llevando a cabo acciones con los Organismos Promotores y Beneficiarios con el propósito de identificar que otros recursos no han sido utilizados, a fin de gestionar los reintegros correspondientes, de lo cual no se ha informado a este Órgano Superior de Fiscalización.

Por todo lo anterior, se concluye que la Instancia Ejecutora (la DGDEON en el ejercicio 2010 y la DGCIED en el 2011), así como los Organismos Promotores no cumplieron con su obligación de dar seguimiento a los avances del ejercicio de los recursos, así como a la revisión de la documentación comprobatoria de la ejecución del proyecto.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-015

10-0-10100-02-0957-03-006

10-0-10100-02-0957-03-007

10-9-10104-02-0957-08-010

21. Se constató que 14 Organismos Promotores recibieron recursos del PROSOFT 2010 con la autorización del Consejo Directivo y la Instancia Ejecutora; no obstante que no estaban al corriente en sus obligaciones generadas por su participación en años anteriores, principalmente en las de: dar seguimiento e informar a la Instancia Ejecutora de los avances en el ejercicio de los recursos y reintegrar a la TESOFE los recursos y sus rendimientos que no se destinaron a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se devengaron.

En relación con la autorización del Consejo Directivo y de la Instancia Ejecutora para que los Organismos Promotores recibieran apoyos en el ejercicio 2010, no obstante que no se encontraban al corriente en sus obligaciones generadas por su participación en años anteriores, se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, mediante los oficios DGAFFB/B2/802/2011 y DGAFFB/B2/880/2011 del 24 de agosto y 7 de septiembre de 2011, respectivamente, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones que resulten pertinentes.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada señaló que como acciones de mejora en el ejercicio de 2011 se llevaron actividades de monitoreo y seguimiento a proyectos apoyados en el periodo 2007 - 2010, de lo que se presentó evidencia documental.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-016

10-9-10104-02-0957-08-011

22. En las Reglas de Operación se establecieron como indicadores de impacto y de gestión los siguientes:

Indicadores de Impacto y de Gestión PROSOFT 2010

NIVEL	ID	INDICADORES
Propósito (Resultados)	1.1	Empleo potencial en el sector Tecnologías de Información (TI)
	1.2	Porcentaje de crecimiento de empleo mejorado en el sector TI
Componente (productos y servicios)	C.1	Porcentaje de crecimiento de las capacitaciones apoyadas
	C.2	Porcentaje de crecimiento de las posiciones de trabajo a habilitar
	C.3	Tasa de crecimiento en la implantación de modelos de calidad
	C.4	Tasa de crecimiento de las certificaciones organizacionales apoyadas
Actividad	A.1	Potenciación de la inversión del programa
	A.2	Tiempo promedio para la evaluación de proyectos
	A.3	Tiempo promedio para el registro de los convenios de adhesión

FUENTE: Reglas de Operación del PROSOFT 2010.

Sobre el particular, si bien la entidad fiscalizada remitió la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR del PROSOFT) correspondiente al ejercicio de 2010, la cual fue registrada en su momento en el Portal Aplicativo de la SHCP, así como las fichas técnicas correspondientes; se observó que no se establecen indicadores para dar seguimiento a los proyectos una vez concluido el ejercicio fiscal.

Además, se considera que los indicadores planteados en las Reglas de Operación no son suficientes para evaluar el desempeño del programa por su beneficio a la industria por lo siguiente:

1. En general, los indicadores utilizados no reportan metas, sino niveles de avance o tasas de variación. Al respecto, la SE informó que de acuerdo con los “Criterios para la elaboración y revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados de Programas presupuestarios”, la unidad de medida de los indicadores y sus metas puede estar expresada en porcentajes; no obstante, se pudo detectar que para este tipo de programas no es lo más conveniente y se puede confirmar con los resultados obtenidos de su revisión.
2. No se cuenta con indicadores para medir, a través de sus resultados parciales, si el programa está bien orientado hacia la satisfacción de sus metas de largo plazo. Al respecto, la SE señaló que el indicador de Fin de la MIR del PROSOFT para 2010 está definido como: Tasa de crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información. Su método de cálculo establecido en la misma permite observar el crecimiento del valor del mercado del sector anualmente; sin embargo, se observó que la evaluación anual no es suficiente para este tipo de programas ya que se pierde el control del mismo, y no obstante a que el indicador de Fin busca mostrar, a través de resultados parciales, si el programa está orientado a la satisfacción de la metas del PROSOFT a largo plazo, no se contó con evidencia de esto en el ejercicio fiscalizado.
3. La generación de empleos es el único indicador señalado como prioritario en los criterios de elegibilidad del programa. De hecho fue el único que se reportó en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Al respecto, la SE informó que de acuerdo con los Criterios para la elaboración de la MIR, los indicadores de desempeño se seleccionan para medir el logro de los objetivos; para el PROSOFT se seleccionó el empleo potencial de los proyectos que fue aprobado como indicador PEF (Presupuesto de Egresos de la Federación) y asignado por la DGPOP y la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

4. No existen indicadores para dar seguimiento a los proyectos una vez concluido el ejercicio fiscal. Por consiguiente, no es posible evaluar el impacto real ni si los resultados alcanzados se sostienen en el tiempo. Al respecto, la SE señaló que la MIR del PROSOFT para 2010 no establece como tal, indicadores para dar seguimiento a los proyectos una vez concluido el ejercicio fiscal, pero que las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2010 sí establecen mecanismos para dar seguimiento de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo, a través de la presentación de los Repostes de Avance y/o Final, lo cual de acuerdo a lo obtenido en la auditoría, no ha sido realizado

eficientemente por los servidores públicos a cargo, por lo que se considera relevante incluir dichos indicadores para asegurar dicho seguimiento.

Por otro lado, se identificó que en el apartado “Análisis del Cumplimiento de los Indicadores para Resultados” de la Cuenta Pública 2010, la DGDEON estableció el indicador estratégico “Empleo potencial en el sector Tecnologías de la Información (TI)”, que mide la eficacia del número de empleos potenciales que fueron apoyados por el PROSOFT 2010, indicando como meta original la de generar 8,813 empleos potenciales y meta alcanzada de 13,221 empleos potenciales, con un porcentaje de cumplimiento de 150.0% respecto de la meta original; además, reportó que alcanzó la preservación de 25,033 empleos mejorados, a través de la capacitación laboral y/o certificación en el manejo de herramientas técnicas, modelos de calidad y capacidades de negocios.

Es importante señalar que en la verificación del cumplimiento del Indicador por los 138 proyectos realizados, no se tuvieron elementos para cuantificar los empleos potenciales alcanzados, toda vez que de los 138 proyectos realizados, sólo se identificaron en el Sistema Informático del PROSOFT, 25 reportes de avance y 25 reportes finales de 48 proyectos por 182,080.3 miles de pesos (29.7% del total ejercido), sin que la Instancia Ejecutora demostrara el soporte con el cual se determinaron las cifras reportadas en el indicador señalado en la Cuenta Pública 2010; así como el cumplimiento de los indicadores restantes señalados en las Reglas de Operación.

De lo anterior se concluye que las cifras que reportó la Secretaría de Economía en la Cuenta Pública no son confiables.

Al respecto, la entidad fiscalizada indicó que “(...) la connotación de potencial se refiere entonces a los empleos que se generarían una vez que los proyectos se culminen, es decir, cuando los beneficiarios cuenten con el Reporte Final de las solicitudes de apoyo aprobadas por el Consejo Directivo (...)” y que “Cabe señalar que los datos reportados en la Cuenta Pública corresponden a los empleos potenciales previstos en las 160 solicitudes de apoyo aprobadas por el Consejo Directivo durante el ejercicio fiscal 2010, más no se refieren a los empleos que se han generado en el ejercicio, mismos que se contabilizan a través de los reportes de avance o final”, con lo que se corrobora que se desconoce el sustento mediante el cual se obtuvo el resultado de la meta alcanzada y reportado en la Cuenta Pública 2010 de 13,221 empleos potenciales, aunado a que a la fecha de la presentación, como ya se mencionó, sólo se contaba con 25 reportes finales.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-017
10-0-10100-02-0957-01-018

23. Se llevaron a cabo visitas domiciliarias a siete Organismos Promotores, de los cuales, tres son los Gobiernos Estatales de Puebla, Distrito Federal y Morelos, y cuatro Organismos Empresariales que son la Asociación Mexicana Empresarial de Software Libre A.C. (AMESOL), Cámara Nacional de la Industria Electrónica y Tecnologías de la Información (CANIETI), Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de Información A.C. (AMITI) y Asociación Nacional de Distribuidores de Tecnología Informática y Comunicaciones A.C. (ANADIC). Lo anterior con el propósito de verificar el otorgamiento, administración, control y seguimiento de los recursos autorizados a 77 proyectos del PROSOFT 2010, por un monto de 382,183.0 miles de pesos. Cabe señalar que 57 proyectos por 331,426.1 miles de pesos

se reportaron como ejercidos en la partida 4104 "Subsidios para Inversión" y representaron el 54.0% del monto total ejercido en el PROSOFT; y 20 proyectos por 50,756.9 miles de pesos, que representaron el 41.3% del total de proyectos autorizados (160) se cancelaron, como se muestra en el cuadro siguiente:

Visitas Domiciliarias realizadas a los Organismos Promotores que recibieron recursos del PROSOFT 2010
(Miles de pesos)

Organismo Promotor	Proyectos Autorizados		Proyectos Ejercidos		Proyectos Cancelados	
	Número	Monto	Número	Monto	Número	Monto
AMESOL	17	212,727.9	17	212,727.9	0	0.0
AMITI	8	49,670.1	6	32,059.5	2	17,610.6
ANADIC	1	20,214.2	1	20,214.2	0	0.0
CANIETI DISTRITO	14	47,203.4	9	31,830.6	5	15,372.8
FEDERAL	8	18,410.7	3	6,958.7	5	11,452.0
MORELOS	1	13,956.7	1	13,956.7	0	0.0
PUEBLA	28	20,000.0	20	13,678.5	8	6,321.5
TOTAL	77	382,183.0	57	331,426.1	20	50,756.9

FUENTE Actas administrativas de las visitas domiciliarias realizadas a los Organismos Promotores.

Sobre el particular, se constató que no contaron con evidencia documental que demostrara que cumplieron con los requisitos mínimos para ser validados por la Instancia Ejecutora como Organismos Promotores, tales como encontrarse al corriente en sus obligaciones, y además en el caso de los Organismos Empresariales contar con la infraestructura física y humana suficiente; es conveniente señalar que todos manifestaron que la instancia ejecutora (DGDEON) no les exigió dichos requisitos.

Los Organismos Promotores antes señalados no proporcionaron evidencia de la evaluación de las solicitudes de apoyo, el Proyecto en Extenso, la documentación soporte del Proyecto (cotizaciones) y la validación de la documentación jurídica; conforme a lo que señalaban las Reglas de Operación; por lo que este Órgano Fiscalizador Superior no estuvo en posibilidades de constatar que en la selección de los proyectos se utilizaron criterios adecuados y transparentes.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-019

24. Se comprobó que los siete Organismos Promotores señalados en el resultado anterior, comunicaron a la Instancia Ejecutora la aprobación de las 77 Solicitudes de Apoyo, seis de ellos a través del Sistema Informático del PROSOFT y el Organismo Promotor del Distrito Federal mediante el oficio SEDECO/AS/JEPJ/423/10 del 10 de noviembre de 2010. Además, que fueron notificados por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del PROSOFT 2010, de la resolución de los proyectos, a través de diversos oficios que describen la sesión y el número de acuerdo con el que fueron aprobados, el nombre del Proyecto y el monto aprobado, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación PROSOFT 2010.

25. El Organismo Promotor ANADIC no proporcionó evidencia documental de haber notificado a los beneficiarios de la resolución del Consejo Directivo respecto de sus solicitudes de apoyo.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-020

26. Se constató que de acuerdo con las Reglas de Operación, el Organismo Promotor da seguimiento de los proyectos mediante los informes de avance y finales que se reportan a través del Sistema Informático del PROSOFT y deberá informar a la Instancia Ejecutora de los avances en el ejercicio de los recursos.

Sin embargo, ninguno de los siete OP visitados proporcionó evidencia del seguimiento de las acciones que realizaron los beneficiarios del PROSOFT 2010, ni de que informaron a la Instancia Ejecutora los avances de los proyectos. Al respecto, se considera que para un correcto y oportuno control, el seguimiento debió de haberse efectuado desde el inicio, durante y hasta la conclusión del proyecto, a fin de que los beneficiarios dieran cabal cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los convenios de adhesión o, en su defecto, se hubieran adoptado las medidas necesarias para subsanar incumplimientos, además de transparentar el manejo de los recursos otorgados por el PROSOFT a los beneficiarios de los proyectos.

Asimismo, se observó que en tres proyectos, por 6,958.7 miles de pesos otorgados al Organismo Promotor del Gobierno del Distrito Federal, al 17 de junio de 2011 en que se realizó la visita domiciliaria, no se había efectuado la transferencia de los recursos a los beneficiarios debido a que el Organismo Promotor contó con los recursos de su aportación que le correspondía hasta el 31 de enero de 2011, y la Instancia Ejecutora (DGDEON) le transfirió los recursos federales hasta el 3 de febrero de 2011, por lo que a esa fecha el Organismo Promotor ya no contaba con los recursos de su aportación debido al cierre del ejercicio 2010. Por tanto, los proyectos por 6,958.7 miles de pesos no se ejecutaron. No obstante, no se reintegró a la TESOFE la cantidad mencionada. Sobre el particular, con motivo de la auditoría, el Organismo Promotor señaló que efectuaría el reintegro de los recursos, más los intereses generados y su carga financiera, situación que al 31 de julio no se había comprobado.

Posteriormente, la entidad fiscalizada envió la documentación comprobatoria de los reintegros realizados a la TESOFE por 6,958.7 miles de pesos y 200.7 miles de pesos, ambos con fecha 21 de septiembre de 2011, por concepto de los recursos no utilizados y sus rendimientos generados, respectivamente. Además, se remitió el oficio núm. 410.1.1.11/1013 del 26 de octubre de 2011 mediante el cual se solicita a la DGPOP de la SE, gestione ante la TESOFE la solicitud de las cargas financieras.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-021

10-0-10100-02-0957-01-022

10-0-10100-02-0957-03-008

27. Se realizaron visitas domiciliarias a 34 Beneficiarios de 48 proyectos por un monto de 407,128.9 miles de pesos (66.4% del total ejercido en el PROSOFT), ubicados en los estados de Puebla, Jalisco y Distrito Federal, como se muestra a continuación:

Visitas domiciliarias a los Beneficiarios de los proyectos del PROSOFT 2010

(Miles de pesos)

Estado	Número de Beneficiarios	Número de Proyectos	Importe
Puebla	28	28	20,000.0
Distrito Federal	5	16	212,128.9
Jalisco	1	4	175,000.0
Total	34	48	407,128.9

FUENTE: Actas Administrativas Circunstanciadas formalizadas en las visitas domiciliarias.

Lo anterior se realizó con la finalidad de verificar las obligaciones de los beneficiarios que son entre otras: entrega de su documentación jurídica; convenios de adhesión suscritos; cumplimiento de tiempos, indicadores, entregables, compromisos del proyecto aprobado; aplicación de los apoyos; entrega de reportes de avance del ejercicio de los recursos; y documentación comprobatoria. Así también, constatar el control y seguimiento de los proyectos por parte de los Organismos Promotores de los mismos beneficiarios y la instancia ejecutora, todo en cumplimiento de las Reglas de Operación del PROSOFT 2010.

Se constató que se formalizó el Convenio de Coordinación núm. C155/2010 y SIGEFI 381/2010, del 19 de mayo de 2010, entre la Secretaría de Economía, representada por el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y el Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, y por parte del Gobierno del Estado representado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Finanzas, el Secretario de Promoción Económica y el Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL), para recibir apoyos del PROSOFT.

De acuerdo al convenio antes señalado la Secretaría de Promoción Económica del Gobierno del Estado de Jalisco fungió como Organismo Promotor para coordinar las acciones, asistido por el Director General del COECYTJAL; asimismo, facultó al COECYTJAL para que recibiera de la Secretaría de Economía los recursos del PROSOFT con una aportación conjunta (recurso federal y estatal 1-1) de 80,000.0 miles de pesos y ejecutara las acciones que le competen al Gobierno del Estado, con una vigencia al 31 de diciembre de 2010.

Posteriormente, el 23 de septiembre del 2010, se formalizó la Addenda al Convenio de Coordinación antes señalado, en el que se describió que se recibiría una aportación federal de 175,000.0 miles de pesos y el Organismo Promotor aportaría un monto de 163,000.0 miles de pesos.

Mediante los acuerdos núms. 2010-III-E-005 del 28 de junio de 2010, 2010-VII-E-004 del 14 de septiembre de 2010, 2010-X-E-003 del 28 de septiembre de 2010, y 2010-XI-E-010 del 30 de septiembre de 2010, se especificó que el Consejo Directivo del PROSOFT 2010 autorizó cuatro proyectos por un monto de 175,000.0 miles de pesos al Organismo Promotor del Gobierno de Jalisco, que de acuerdo con los Convenios de Adhesión núms. C232/2010 del 20 de julio de 2010, C486/2010, C487/2010, y C488/2010 todos del 14 de octubre de 2010, señalaron como beneficiario al COECYTJAL, como a continuación se indica:

Proyectos autorizados al Organismo Promotor del Estado de Jalisco y al Beneficiario (COECYTJAL).

(Miles de pesos)

Número Proyecto	Concepto	Aportación PROSOFT 2010	Fecha autorización de proyectos	Fecha suscripción de Convenio de Coordinación y su Addenda
20104744	Propuesta del Gobierno del Estado de Jalisco para impulsar y consolidar el sector de tecnologías de Información, medios interactivos y modelos de calidad.	80,000.0	28/06/2010	19/05/2010
20104812	Consolidación de la industria de tecnologías de información, medios interactivos y modelos de calidad en el Estado de Jalisco.	30,000.0	14/09/2010	23/09/2010
20104904	Propuesta del Estado de Jalisco para Impulsar las iniciativas del sector de medios interactivos.	40,000.0	28/09/2010	23/09/2010
20105225	Oficinas nacionales para el fomento y uso de tecnologías de la información.	25,000.0	30/09/2010	23/09/2010
TOTAL				175,000.0

Fuente: Convenio de Coordinación, Addenda y Actas de las sesiones del Consejo Directivo.

Como se puede observar en el cuadro, el proyecto núm. 20104812 indebidamente se autorizó sin contar previamente con el Convenio de Coordinación correspondiente.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-023

28. En la visita domiciliaria realizada al Beneficiario COECYTJAL, se identificó que de los cuatro proyectos formalizados mediante los convenios de adhesión las empresas atendidas fueron 132 y no 58, que fueron las señaladas en las solicitudes de apoyo integrantes de los convenios de adhesión, como se muestra:

Proyectos autorizados al Organismo Promotor del Estado de Jalisco

y al Beneficiario (COECYTJAL).

(Miles de pesos)

Número Proyecto	Aportación PROSOFT 2010	Empresas Atendidas s/sol. apoyo del convenio de adhesión	Empresas Atendidas determinadas en verificación física
20104744	80,000.0	33	90
20104812	30,000.0	23	30
20104904	40,000.0	1	11
20105225	25,000.0	1	1
Total	175,000.0	58	132

FUENTE Convenios de Adhesión y Actas administrativas de la visita domiciliaria

Cabe mencionar que esta situación no fue notificada formalmente a la Instancia ejecutora lo que ocasionó que se desconociera el número real de empresas atendidas y se perdiera el control y seguimiento de los recursos otorgados a los beneficiarios (empresas atendidas) de estos sub proyectos, además, es preciso señalar que en la aplicación del Sistema Informático del PROSOFT sólo aparecen cuatro proyectos y no 132; sin embargo, los beneficiarios de los 132 sub proyectos en comento son los encargados de ejercer el recurso y, por ende, de cumplir con las metas, indicadores, entregables y objetivos de los proyectos. Además, a la fecha de la verificación, no se tenía reportado avance de los cuatro proyectos en el Sistema Informático del PROSOFT.

Con motivo de la auditoría, la instancia ejecutora está llevando a cabo acciones con los Organismos Promotores a fin de identificar qué otros proyectos se encuentran en la misma situación. Al mes de septiembre de 2011 se han identificado 20 proyectos globales por 265,886.2 miles de pesos, que en el Sistema Informático referían que atendían a 239 empresas, no obstante se confirmó que en realidad son 320 empresas atendidas, las cuales también fungen como beneficiarios.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-024

29. Se verificó que de los cuatro proyectos por 175,000.0 miles de pesos del Beneficiario COECYTJAL, éste sólo transfirió 171,521.5 miles de pesos a las cuentas bancarias de los 132 beneficiarios (empresas atendidas) abiertas para el depósito de los recursos federales provenientes de la Secretaría de Economía, además se canceló un subproyecto por 997.0 miles de pesos, quedando recursos sin utilizar por 4,475.5 miles de pesos; no obstante, a la fecha de la verificación (27 de junio de 2011) no se había realizado ningún entero a la TESOFE.

Con motivo de la auditoría, el 28 de junio de 2011 el COECYTJAL enteró a la TESOFE por concepto de subsidios no devengados 2,934.8 miles de pesos, y por rendimientos ganados 12.0 miles de pesos, sin reintegrar lo correspondiente a las cargas financieras; y quedaron pendientes al cierre de la verificación física los reintegros por 543.7 miles de pesos y 997.0 miles de pesos, más sus intereses y cargas financieras, del proyecto núm. 20104744, correspondientes a subsidios no devengados y la cancelación de un sub proyecto, respectivamente.

Al respecto, la entidad fiscalizada indicó que el Beneficiario COECYTJAL reintegró el 1 de agosto de 2011 a la TESOFE 1,540.7 miles de pesos (monto que integra la suma de 543.7 y 997.0 miles de pesos); sobre el particular, en la visita al beneficiario se comprobó que el 28 de junio de 2011 sólo se reintegraron rendimientos por 5.2 miles de pesos; sin embargo, el reintegro del monto principal se efectuó el 1 de agosto de 2011, por lo que se considera que se generaron rendimientos adicionales a los ya reintegrados que no han sido devueltos.

Asimismo, se informó que el cálculo de las cargas financieras se solicitará a la DGPOP, y una vez determinadas se notificarán al Organismo Promotor y al Beneficiario, para el pago correspondiente, por lo anterior subsiste la irregularidad.

Con motivo de la reunión de confronta la entidad fiscalizada proporcionó documentación que sustenta dos reintegros a la TESOFE, por 29.0 pesos y 26.0 pesos, por los rendimientos generados en la cuenta de un proyecto del periodo del 1 de julio al 3 de agosto de 2011, y

enteradas el 9 de agosto de 2011 y 21 de octubre de 2011. Así también, se proporcionó copia fotostática de la carta de cancelación de la cuenta bancaria donde se manejaban los recursos federales otorgados por el PROSOFT, de dicho proyecto.

Así también, mediante oficios núms. 410.1.1.11/888 y 410.1.1.11/983 del 7 y 21 de octubre de 2011, respectivamente, la entidad fiscalizada solicitó el cálculo de las cargas financieras, mismas que serán notificadas de manera inmediata al Organismo Promotor y al Beneficiario, una vez que se tenga la respuesta correspondiente.

Véase acción(es): 10-B-14000-02-0957-08-001

10-0-10100-02-0957-01-025

10-0-10100-02-0957-03-009

30. El beneficiario COECYTJAL informó que se formalizaron 132 Convenios de Otorgamiento de Apoyo al Proyecto de Desarrollo Tecnológico Especializado, entre el Beneficiario COECYTJAL y 132 empresas atendidas, también denominadas como Beneficiarios en el convenio, para la realización de diversos proyectos. En dicho convenio se estipuló que el COECYTJAL canalizaría los recursos federales aportados por la Secretaría de Economía y los recursos estatales aportados por el mismo, relativos al PROSOFT 2010, además de que las empresas atendidas (beneficiarios) señaladas serían los encargados de ejercer el recurso y, por ende, de cumplir con las metas, indicadores, entregables y objetivos de los proyectos.

Se constató que 131 convenios se suscribieron entre el 4 de octubre de 2010 y el 27 de diciembre de 2010, en los cuales los beneficiarios se obligaban a ejercer la totalidad del recurso federal antes del 31 de diciembre de 2010; y el convenio restante se formalizó el 6 de junio de 2011.

Asimismo, se informó que de los 132 proyectos por realizar por los beneficiarios, en 92 proyectos por un monto de 106,027.4 miles de pesos solicitaron prórroga al COECYTJAL para su terminación, las cuales fueron autorizadas, sin que se presentara evidencia de que el Beneficiario COECYTJAL notificó a la Instancia Ejecutora o al Consejo Directivo del PROSOFT, por lo que a la fecha de la visita domiciliaria, se identificó que sólo 36 de los sub proyectos por 33,108.1 miles de pesos habían sido concluidos.

En relación con los 171,521.5 miles de pesos transferidos por el Beneficiario COECYTJAL a las empresas atendidas, se seleccionó un monto por 147,156.1 miles de pesos de 72 proyectos y que representa el 85.8% para verificar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. Sin embargo, sólo se justificaron 120,042.0 miles de pesos, (81.6%) mediante 280 facturas, en dicha documentación se describen los servicios y adquisiciones que amparan los gastos efectuados para la ejecución de los proyectos, los cuales no se encuentran a nombre del Beneficiario COECYTJAL, sino al de las empresas atendidas; además, de que no se especifica a qué aportación corresponde (federal, estatal o privada).

Cabe señalar que de las 280 facturas revisadas, se identificó que 19 facturas correspondientes a tres sub proyectos por 16,483.7 miles de pesos fueron emitidas entre los meses de febrero a junio de 2011; lo anterior, debido a que el Beneficiario COECYTJAL transfirió los recursos a las empresas atendidas entre el 22 de diciembre de 2010 y el 2 de marzo de 2011.

Lo anterior denota deficiencias en la entrega de los recursos, toda vez que se transfirieron tardíamente lo que provocó que el ejercicio de los recursos se comprobaran en el ejercicio 2011; así como en el control y seguimiento de los proyectos por parte de la Instancia Ejecutora y el Organismo Promotor, de los recursos otorgados al Beneficiario COECYTJAL, lo que incidió en el cumplimiento del objetivo del PROSOFT.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-026

31. Con la verificación del Beneficiario COECYTJAL, se llevaron a cabo visitas domiciliarias a 16 empresas atendidas, que intervinieron en la realización de 16 sub proyectos por un monto de 48,865.2 miles de pesos, que representa el 27.9% del total otorgado al beneficiario; a fin de constatar el avance de los Indicadores en materia de Empleo y Capital Humano señalados en la Solicitud de Apoyo de los Convenios de Otorgamiento de Apoyo formalizados entre el Beneficiario COECYTJAL y los beneficiarios (empresas atendidas) de los sub proyectos, de donde se determinó lo siguiente:

En el rubro empleos potenciales se programaron 835 empleos, de los cuales a la fecha de la visita se habían creado 477, lo que representa un cumplimiento del 57.1%, de los cuales, 367 corresponden al 31 de diciembre de 2010, y 110 al primer semestre de 2011.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-01-027

32. Se visitó a cinco beneficiarios ubicados en el Distrito Federal, que realizaron 16 proyectos por un monto de 212,128.9 miles de pesos, entre los cuales, se verificó al Beneficiario México Federal Institute for Remote Services and Technology, A.C., (México First). Al respecto, se constató que se formalizó el Convenio de Adhesión núm. C208/2010 del 20 de agosto de 2010 entre la Secretaría de Economía, representada por el Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, el Organismo Promotor AMESOL y el Beneficiario México First para la realización del Proyecto Para el Desarrollo de la Industria de TI (Banco Mundial) aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT con número 20104677, por un monto de 102,500.0 miles de pesos, con una vigencia al 22 de julio de 2011.

El beneficiario presentó informe de avance mediante el Sistema Informático del PROSOFT; asimismo, de la revisión a su estado de cuenta bancario en el que se manejaron los recursos del PROSOFT 2010, se identificó que el 3 de septiembre de 2010 recibió los recursos del PROSOFT y que se generó un pago por servicios por 258.0 miles de pesos, y de los restantes 102,242.0 miles de pesos, se detectó el traspaso de los recursos con fecha 30 de noviembre de 2010 mediante tres movimientos a tres cuentas bancarias (por 45,000.0 miles de pesos, 20,000.0 miles de pesos y 37,242.0 miles de pesos) a nombre del Beneficiario antes señalado; al respecto el beneficiario indicó que dichos traspasos se realizaron por estrategia del proyecto y que de esas tres cuentas bancarias se realizan los pagos de las facturas que se generan durante el 2011; además, es importante señalar que dichos traspasos al mes de junio de 2011 generaron rendimientos financieros por un importe de 151.6, 66.5 y 58.2 miles de pesos, respectivamente, los cuales al 31 de julio de 2011 no habían sido enterados a la TESOFE.

Dichos traspasos de la cuenta específica para la recepción de los recursos del PROSOFT a las cuentas propias del beneficiario, se presume que se realizaron para evitar la devolución de

los recursos al cierre del ejercicio 2010; por lo que debe realizarse el reintegro de los rendimientos de los recursos de PROSOFT.

Además del proyecto núm. 20105088 del Beneficiario Asociación Mexicana de Formadores de Capital Intelectual, por un monto de 15,828.4 miles de pesos, se constató que en los estados de cuenta bancaria de los recursos del PROSOFT, de los meses de noviembre y diciembre de 2010 y enero de 2011 se generaron rendimientos por 2.3 miles de pesos, los cuales al 31 de julio de 2011 no se habían reintegrado a la TESOFE.

En ambos proyectos, no se reintegraron las cargas financieras generadas por la omisión de dichos reintegros.

Con motivo de la reunión de confronta, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental de los reintegros efectuados por 338.6 miles de pesos, por concepto de rendimientos, los cuales se encuentran integrados de la siguiente manera: del proyecto núm. 20104677, reintegros por 333.2 miles de pesos (187.2 miles de pesos, 84.1 miles de pesos y 61.9 miles de pesos), del 26 de octubre de 2011; y del proyecto núm. 20105088 reintegros por 5.4 miles de pesos (3.1 miles de pesos y 2.3 miles de pesos) efectuados el 17 de octubre de 2011. No se presentó evidencia del reintegro correspondiente a las cargas financieras generadas.

Véase acción(es): 10-0-10100-02-0957-03-010

Acciones

Recomendaciones

10-0-06100-02-0957-01-001.- Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se asegure de que no se autoricen movimientos presupuestarios después de los plazos que ella misma determina en los lineamientos para el cierre del ejercicio presupuestario. [Resultado 6]

10-0-10100-02-0957-01-001.- Para que la Secretaría de Economía se asegure de que se realicen las gestiones necesarias a fin de actualizar el manual de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocios, de acuerdo con su estructura orgánica, atribuciones y funciones vigentes, se obtenga su autorización y se proceda a su difusión. [Resultado 1]

10-0-10100-02-0957-01-002.- Para que la Secretaría de Economía se asegure de que en forma continua se revisen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software y en ellas se consideren aspectos que coadyuven a eficientar su operación, tales como: que la dependencia tenga mayor participación en la operación e interacción con los beneficiarios potenciales; que se constituyan programas de supervisión obligatorios, permanentes y periódicos hasta la conclusión de los proyectos, así como la emisión de informes de los resultados; que se implementen los procesos que permitan dar seguimiento a proyectos cerrados, a fin de verificar si los resultados fueron alcanzados, o si se sostienen en el tiempo; que se definan los criterios que determinarán cuál será la infraestructura física y humana suficiente que deben tener los organismos empresariales para fungir como un Organismo Promotor y la forma de demostrarlo; que se determine la

periodicidad con la que la instancia ejecutora evaluará el impacto y beneficios del PROSOFT, y que se defina qué tipo de información y documentación se debe generar para ese propósito; y que se establezca una calendarización de las aportaciones aprobadas que tenga como propósito garantizar el eficiente ejercicio de los recursos. [Resultado 4]

10-0-10100-02-0957-01-003.- Para que la Secretaría de Economía establezca mecanismos de seguimiento, supervisión, evaluación y ejecución de los recursos presupuestarios para garantizar que su aplicación se realice de manera eficaz y eficiente para el logro de los objetivos y metas de los programas y en congruencia con las disposiciones de disciplina presupuestaria, que cada año emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [Resultado 6]

10-0-10100-02-0957-01-004.- Para que la Secretaría de Economía se asegure de que, en lo sucesivo, se utilicen los recursos del Préstamo del Proyecto de Desarrollo de la Industria de la Tecnología de Información contratado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial) para fortalecer las acciones del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software y que el Consejo Directivo sólo autorice aquellos proyectos que cumplan con las disposiciones establecidas conjuntamente con el Banco Mundial. [Resultado 9]

10-0-10100-02-0957-01-005.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión para que las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la recepción de solicitudes de apoyo determinadas por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) sean oportunas considerando el proceso de la evaluación de los proyectos; asimismo, que la Instancia Ejecutora del PROSOFT la notifique a los Organismos Promotores en tiempo y forma. [Resultado 10]

10-0-10100-02-0957-01-006.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión con el fin de que la Instancia Ejecutora del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) verifique que los Organismos Promotores cumplan en tiempo y forma con la publicación de la convocatoria de recepción de solicitudes de apoyo, de acuerdo con las Reglas de Operación del PROSOFT que se encuentren vigentes. [Resultado 11]

10-0-10100-02-0957-01-007.- Para que la Secretaría de Economía se asegure de que el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) únicamente autorice la participación de Organismos Promotores que cumplan con la documentación solicitada y las fechas de presentación establecidas en las Reglas de Operación del PROSOFT vigentes. [Resultado 12]

10-0-10100-02-0957-01-008.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que las solicitudes de apoyo de los Organismos Promotores sean presentadas dentro del plazo de las convocatorias y selladas con la fecha de recepción; asimismo, que los Organismos Promotores que las exhiben cuenten con su autorización correspondiente. [Resultado 14]

10-0-10100-02-0957-01-009.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control que garanticen que en los Convenios de Adhesión celebrados entre la

dependencia, el Organismo Promotor y el Beneficiario, con motivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, se establezca su vigencia y se precisen las fechas de inicio y de término de los proyectos. Asimismo, se fortalezcan los mecanismos de supervisión y vigilancia que aseguren que los Organismos Promotores transfieran oportunamente los recursos financieros del programa a los beneficiarios. [Resultado 15]

10-0-10100-02-0957-01-010.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión a fin de garantizar que solamente se genere una sola versión de las actas de sesiones del Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software. [Resultado 16]

10-0-10100-02-0957-01-011.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que los organismos promotores y los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software depositen los recursos que les son otorgados en cuentas productivas y que los rendimientos generados en éstas se reintegren a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma, de acuerdo con la normativa aplicable. [Resultado 17]

10-0-10100-02-0957-01-012.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que tanto los organismos promotores como los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software cumplan con la obligación de entregar a la Instancia Ejecutora los estados de cuenta bancarios mensuales de las cuentas aperturadas para la recepción y manejo de los recursos federales. [Resultado 17]

10-0-10100-02-0957-01-013.- Para que la Secretaría de Economía procure que la aportación federal y la de los Organismos Promotores de las Entidades Federativas sea de 1 a 1, y que en los casos en que se requiera que la aportación federal sea mayor, se presenten ante el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software las justificaciones y documentación que sustente su procedencia previamente a su autorización. [Resultado 18]

10-0-10100-02-0957-01-014.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software registren en el Sistema Informático implementado para tales efectos, la documentación comprobatoria de los proyectos apoyados, una vez validada por los Organismos Promotores, y además, se identifiquen las aportaciones a que corresponden (federal, estatal, académico o privado). [Resultado 19]

10-0-10100-02-0957-01-015.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen el oportuno seguimiento y control por la Instancia Ejecutora y los Organismos Promotores sobre el ejercicio de los recursos de los proyectos autorizados, a fin de que se realicen los reintegros de los recursos y sus rendimientos a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma, identificando los proyectos a los que corresponden. [Resultado 20]

10-0-10100-02-0957-01-016.- Para que la Secretaría de Economía se asegure de que el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software únicamente

autorice la participación de Organismos Promotores que cumplan con todos los requisitos y obligaciones que se establecen en las Reglas de Operación vigentes; así también que se establezca un mecanismo de control que demuestre la validación de los requisitos mínimos que deben cumplir los Organismos Promotores. [Resultado 21]

10-0-10100-02-0957-01-017.- Para que la Secretaría de Economía se asegure de que, en lo sucesivo, se elabore la Matriz de Indicadores para Resultados conforme la metodología que, para tales efectos, establezcan las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Asimismo, se definan los parámetros de medición de las metas por alcanzar en el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software; y se formulen indicadores adecuados y suficientes que permitan evaluar el cumplimiento y desempeño del programa con la finalidad de constatar el impacto real y si los resultados alcanzados se sostienen en el tiempo. [Resultado 22]

10-0-10100-02-0957-01-018.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control para que la medición de los indicadores de gestión y desempeño reportados en la Cuenta Pública, consideren los empleos reales creados. [Resultado 22]

10-0-10100-02-0957-01-019.- Para que la Secretaría de Economía implemente un mecanismo de control y seguimiento que evidencie la evaluación de los Organismos Promotores de las solicitudes de apoyo, el Proyecto en Extenso, la documentación soporte del Proyecto (cotizaciones) y la validación de la documentación jurídica presentadas por el Beneficiario. [Resultado 23]

10-0-10100-02-0957-01-020.- Para que la Secretaría de Economía se asegure de que, en lo sucesivo, se verifique que los Organismos Promotores del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software notifiquen a los beneficiarios con oportunidad la resolución del Consejo Directivo respecto de sus solicitudes de apoyo. [Resultado 25]

10-0-10100-02-0957-01-021.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que los Organismos Promotores del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software den seguimiento al ejercicio de los recursos mediante los informes de avance y finales de los proyectos, además de que se informe a la Instancia Ejecutora de dichos avances. [Resultado 26]

10-0-10100-02-0957-01-022.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que los recursos otorgados por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software se proporcionen en tiempo y forma a los organismos promotores autorizados y estos a su vez a los beneficiarios validados, y así cumplir con el objetivo del Programa. [Resultado 26]

10-0-10100-02-0957-01-023.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que primero se suscriban los instrumentos jurídicos con los Organismos Promotores del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software y posteriormente el Consejo Directivo autorice los proyectos. [Resultado 27]

10-0-10100-02-0957-01-024.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que los Organismos Promotores del Programa para

el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) verifiquen la totalidad de las empresas atendidas en las solicitudes de apoyo antes de validar los proyectos; además, que sean las que se reporten a través del Sistema Informático PROSOFT para su control y seguimiento por parte de la Instancia Ejecutora. [Resultado 28]

10-0-10100-02-0957-01-025.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que la Instancia Ejecutora y los Organismos Promotores den seguimiento a los reintegros de los recursos provenientes de los beneficiarios considerando, en su caso, rendimientos y cargas financieras, con la finalidad que se den en tiempo y forma. [Resultado 29]

10-0-10100-02-0957-01-026.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que los Beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software entreguen en tiempo y forma los reportes y documentación de avance en el ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto; así como, la solicitud de autorización al Consejo Directivo de las modificaciones de los proyectos. [Resultado 30]

10-0-10100-02-0957-01-027.- Para que la Secretaría de Economía implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que se cumpla con las metas establecidas relacionadas con la creación de empleos desde el inicio de los proyectos; asimismo, que se informe a la Instancia Ejecutora de forma oportuna. [Resultado 31]

Solicitudes de Aclaración

10-0-10100-02-0957-03-001.- Para que la Secretaría de Economía aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que demuestre el entero a la Tesorería de la Federación de las cargas financieras generadas por el reintegro extemporáneo de 11 proyectos (20104463, 20104481, 20104495, 20104496, 20104644, 20104745, 20104764, 20104834, 20104855, 20105010 y 20105279) por 12,089.7 miles de pesos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 17]

10-0-10100-02-0957-03-002.- Para que la Secretaría de Economía aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que demuestre el entero a la Tesorería de la Federación de 258.9 miles de pesos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas bancarias de 18 proyectos (20104884, 20104466, 20104635, 20104646, 20104734, 20104657, 20104832, 20104935, 20104521, 20105213, 20104498, 20104448, 20104522, 20104565, 20104572, 20104576, 20104610, y 20105220), así como de las cargas financieras que correspondan. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 17]

10-0-10100-02-0957-03-003.- Para que la Secretaría de Economía aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del reintegro a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros generados en los estados de cuenta bancarios, así como de las cargas financieras de 14 proyectos (20104535, 20104537, 20104568, 20104570, 20104573, 20104575, 20104609, 20104641, 20104648, 20104655, 20104665, 20104723, 20104753 y

20105209) por un importe de 12,224.0 miles de pesos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 17]

10-0-10100-02-0957-03-004.- Para que la Secretaría de Economía aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que demuestre el entero a la Tesorería de la Federación de 6.0 miles de pesos correspondientes a los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas donde se recibieron los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software de los proyectos núms. 20105088, 20104838, 20104547, 20104494 y 20104408, así como de los reintegros por concepto de cargas financieras generadas. Asimismo, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que demuestre el entero a la Tesorería de la Federación de las cargas financieras que se obtuvieron por el reintegro extemporáneo de 8.0 miles de pesos de los proyectos núms. 20104532, 20104904, 20104812, 20105225 y 20104431. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 17]

10-0-10100-02-0957-03-005.- Para que la Secretaría de Economía aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 558,637.3 miles de pesos, por concepto de la aportación del recurso federal de los proyectos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software 2010. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 19]

10-0-10100-02-0957-03-006.- Para que la Secretaría de Economía aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que demuestre los reintegros de los rendimientos y las cargas financieras generadas de 30,263.2 miles de pesos que se obtuvieron en las respectivas cuentas productivas de tres proyectos (20105246, 20105250 y 20104829). Así como de los rendimientos financieros generados por 1,275.0 miles de pesos del proyecto (20104518). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 20]

10-0-10100-02-0957-03-007.- Para que la Secretaría de Economía aclare y proporcione la documentación justificativa y

comprobatoria que demuestre el reintegro de los rendimientos y las cargas financieras generados de cuatro proyectos (20104390, 20104495, 20104797 y 20104834) por 11,902.8 miles de pesos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 20]

10-0-10100-02-0957-03-008.- Para que la Secretaría de Economía aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que demuestre el entero a la Tesorería de la Federación de las cargas financieras generadas por el reintegro extemporáneo de 6,958.7 miles de pesos, por los recursos no utilizados por el Organismo Promotor del Gobierno del Distrito Federal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad

fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 26]

10-0-10100-02-0957-03-009.- Para que la Secretaría de Economía aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que demuestre el entero a la Tesorería de la Federación de las cargas financieras generadas por los reintegros extemporáneos por 1,540.7 miles de pesos de los recursos no utilizados por el Beneficiario Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de Jalisco. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 29]

10-0-10100-02-0957-03-010.- Para que la Secretaría de Economía aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que demuestre el entero a la Tesorería de la Federación de las cargas financieras generadas de 333.2 miles de pesos y 5.4 miles de pesos, provenientes de los recursos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software entregados a los Beneficiarios México Federal Institute for Remote Services and Technology, A.C. y Asociación Mexicana de Formadores de Capital Intelectual, respectivamente, que no fueron utilizados para los fines autorizados y que se reintegraron extemporáneamente. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 32]

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

10-B-14000-02-0957-08-001.- Ante el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a los avances en el ejercicio de los recursos de los proyectos cancelados y autorizados provocando que no se realizaran los reintegros de los recursos y sus rendimientos a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma; así como de la deficiencias en la revisión de la documentación comprobatoria que soporta la ejecución de los proyectos. [Resultado 29]

10-9-10104-02-0957-08-001.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron adecuadamente los recursos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software 2010, lo que propició subejercicios que se subsanaron transfiriendo los recursos a otros programas presupuestarios y al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas". [Resultado 6]

10-9-10104-02-0957-08-002.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron recursos a proyectos etiquetados bajo el rubro de Banco Mundial, sin cumplir con lo estipulado en los Contratos de Préstamo del Proyecto de Desarrollo de la Industria de la Tecnología de Información y en el Mandato, formalizados

para la administración del préstamo y la ejecución del proyecto con el Banco Mundial. [Resultado 9]

10-9-10104-02-0957-08-003.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión determinaron las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la recepción de solicitudes de apoyo sin considerar el proceso de la evaluación de los proyectos, lo que provocó que los recursos otorgados no se ejercieran con base en criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad. [Resultado 10]

10-9-10104-02-0957-08-004.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron notificar a los Organismos Promotores la convocatoria para la recepción de solicitudes de apoyo autorizada por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software mediante acuerdo núm. 2010-V-E-054, de la 5ª Sesión Extraordinaria del 6 de septiembre de 2010. [Resultado 10]

10-9-10104-02-0957-08-005.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que los Organismos Promotores publicaran la convocatoria de recepción de solicitudes de apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software dentro de los plazos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal de 2010. [Resultado 11]

10-9-10104-02-0957-08-006.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aprobaron cuatro solicitudes, correspondientes a los Organismos Promotores de los estados de Aguascalientes (proyecto núm. 20104884), Campeche (proyecto núm. 20105213), Chiapas (proyecto núm. 20105220), Jalisco (proyecto núm. 20105225) y Querétaro (proyecto núm. 20105191), no obstante que se presentaron de 48 a 99 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria; y que recibieron 36 solicitudes de apoyo antes de que el Organismo Promotor fuera aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software. [Resultado 14]

10-9-10104-02-0957-08-007.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a las acciones de los organismos promotores y de los beneficiarios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, ni verificaron que los recursos que les fueron otorgados se depositaran en cuentas productivas, y tampoco supervisaron que tanto los organismos como los beneficiarios cumplieran con la obligación de entregar a la Instancia Ejecutora los estados de cuenta

bancarios mensuales de la cuenta aperturada para el manejo de los recursos federales. [Resultado 17]

10-9-10104-02-0957-08-008.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron las aportaciones federales descritas en las Addendas al Convenio de Coordinación C155/2010 y SIGEFI 38/2010, formalizado con el Organismo Promotor del Estado de Jalisco, y de la 2ª Addenda al Convenio de Colaboración C156/2010 y SIGEFI 395/2010, suscrito con el Organismo Promotor AMESOL, por un monto mayor al permitido por las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, sin contar con la documentación que demostrara que se trataba de proyectos de industria, cuyo interés e impacto económico o de potencial en el desarrollo de capacidades para detonar el crecimiento del sector de TI, genere notoriamente beneficios en la entidad federativa o región de que se trate. [Resultado 18]

10-9-10104-02-0957-08-009.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento oportuno a las acciones de los beneficiarios y validaron que se contara con la documentación comprobatoria de los proyectos apoyados por el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software 2010. [Resultado 19]

10-9-10104-02-0957-08-010.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento de los avances en el ejercicio de los recursos de los proyectos cancelados y autorizados, y no verificaron que se realizaran los reintegros de los recursos y sus rendimientos a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma. [Resultado 20]

10-9-10104-02-0957-08-011.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la participación de Organismos Promotores que no se encontraban al corriente en sus obligaciones contraídas en ejercicios anteriores a 2010. [Resultado 21]

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 605,069.3 miles de pesos, de los cuales 46,166.4 miles de pesos fueron operadas y 558,902.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

No se cumplieron los objetivos y el propósito del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, por lo que no se fomentó la creación de empresas de desarrollo de software y tampoco se logró estimular el crecimiento de las empresas y la generación de empleos del Sector de TI.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 27 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 25 restante(s) generó(aron): 28 Recomendación(es), 10 Solicitud(es) de Aclaración y 12 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Economía no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: no se cumplieron los objetivos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT); no se establecieron los parámetros de medición de las metas que se pretendía alcanzar y los indicadores planteados en las Reglas de Operación no son suficientes para evaluar el desempeño del programa.

La instancia ejecutora que intervino en la operación, control y ejercicio de los recursos del PROSOFT lo hizo sin tener atribuciones para ello; además, no dio seguimiento a las acciones de los beneficiarios y de los Organismos Promotores (OP), por lo que desconoció el avance en el ejercicio y comprobación de los proyectos, y el cumplimiento de metas y objetivos. Se autorizaron 160 proyectos y la participación de 25 OP sin cumplir los requisitos de las Reglas de Operación.

Aunado a lo anterior, los beneficiarios del PROSOFT no cargaron en el Sistema Informático de la SE, implementado para dar seguimiento a los proyectos autorizados, la documentación comprobatoria por 558,637.3 miles de pesos (89.3% del total ejercido); y los OP tampoco dieron seguimiento ni informaron a la instancia ejecutora de los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas, indicadores y objetivos de los proyectos aprobados. Por otro lado, se identificaron deficiencias en el flujo del otorgamiento de recursos y en la evaluación

de proyectos, lo que originó que apoyos por 24,923.5 miles de pesos se cancelaran por la entrega tardía de los recursos financieros a los beneficiarios y que se presentaran subejercicios por 53,063.7 miles de pesos que se utilizaron para cubrir servicios personales de 2010 y adeudos de 2007 por retiro voluntario. Asimismo, por la realización de la auditoría se reintegraron recursos a la TESOFE por 46,166.4 miles de pesos por proyectos no ejecutados, rendimientos financieros y cargas financieras.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Reglamento Interior de la entidad fiscalizada vigente en 2010 se encuentra actualizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, verificar que la estructura orgánica, el Manual de Organización General de la SE y los manuales de organización específicos y de procedimientos de las áreas relacionadas con las operaciones del programa sujeto a revisión se encuentran autorizados, actualizados y vigentes en el ejercicio de 2010; así como identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del PROSOFT.
2. Comprobar que se cumplieron las obligaciones determinadas en las Reglas de Operación del PROSOFT emitidas para el control y administración de los recursos asignados al programa. Asimismo, analizar los mecanismos normativos e identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que afecten la operación y el cumplimiento del programa.
3. Confirmar que la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2010 es congruente con la registrada en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2010; asimismo, constatar que los movimientos presupuestarios (ampliaciones y reducciones internas y externas) que afectaron las operaciones del PROSOFT se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, están debidamente autorizados, tramitados y registrados conforme a la normativa en el Sistema de Control de Adecuaciones Presupuestarias que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y que se efectuaron sin afectar el cumplimiento de metas y objetivos.
4. Verificar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa, y que se respaldaron en la documentación comprobatoria respectiva; en caso de existir compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre, confirmar el cumplimiento de la normativa aplicable, y comprobar que los recursos que no se devengaron al término del ejercicio se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación.
5. Constatar que el Consejo Directivo del PROSOFT 2010 aprobó y autorizó lo relativo a la operación del PROSOFT 2010 conforme a la normativa aplicable; asimismo, comprobar la coincidencia de las cifras reportadas en el padrón de beneficiarios del PROSOFT 2010

con las registradas en el Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2010 y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2010.

6. Corroborar que los proyectos seleccionados para su revisión se aprobaron una vez que se cumplieron los requisitos establecidos y se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable.
7. Comprobar que las convocatorias que se publicaron para el ejercicio del PROSOFT 2010 se realizaron en tiempo y forma conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que la autorización para que las Entidades Federativas u Organismos Empresariales participen como Organismos Promotores del PROSOFT 2010, se otorgó una vez cubiertos los requisitos señalados en las Reglas de Operación y en los Criterios de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2010.
9. Constatar que los instrumentos jurídicos (Convenios de Coordinación, Colaboración y de Adhesión) formalizados con los organismos promotores y con los beneficiarios para la operación del PROSOFT 2010, se elaboraron y suscribieron conforme a la normativa aplicable.
10. Confirmar que las solicitudes de apoyo y sus modificaciones, así como el otorgamiento de los recursos a los organismos promotores y, en su caso, a los beneficiarios del programa, se realizaron conforme a la normativa aplicable.
11. Corroborar que la documentación justificativa y comprobatoria de los apoyos otorgados a los organismos promotores y/o beneficiarios provenientes del PROSOFT, cumple con la normativa aplicable.
12. Constatar que los reportes de avances y reportes finales de los proyectos apoyados se realizaron en cumplimiento de la normativa aplicable; así también, que se llevó a cabo el seguimiento correspondiente por parte de la instancia ejecutora y los organismos promotores.
13. Comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos del PROSOFT, así como la formulación de los indicadores de impacto y de gestión.
14. Verificar, mediante una muestra, que los apoyos otorgados se utilizaron para los fines autorizados por medio de visitas domiciliarias a organismos promotores y a beneficiarios seleccionados.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocios (DGDEON), de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED) y la de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), adscritas a las subsecretarías para la Pequeña y Mediana Empresa y la de Industria y Comercio; así como a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía (SE), respectivamente.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 29, fracción I, incisos e, f, y g.
4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo; 2, fracción XLV; 45, párrafo primero; 53, 54, 75 y 77, párrafo último.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 6, fracción I; 8, fracción I; 66, fracciones I y III; 85, 120, 174, 176, 224, párrafo tercero, fracción VI; 241 y 242.
6. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42; 43; 44 y Noveno Transitorio, fracción V.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, artículo 35, fracción XIII.

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2010, reglas 5, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 29, fracciones I y II; 30, fracciones I, II, III, VIII, X, XI, XII y XIV; 31, fracciones VI y VII; 32, fracciones VI, VII, IX y XI; 40, 41, fracciones I, VIII, IX y X; Anexos C, numeral 11; G, último párrafo, y secciones V y VI.

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados 2010, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, numeral IV.2.2.

Oficio Circular Núm. 307-A.-6516 del 10 de diciembre de 2010, emitido por la SHCP, numerales 5 y 8.

Criterios de Operación del PROSOFT 2010, apartado II, incisos a, sub inciso a, punto ii, último párrafo; c, párrafo ii; e, párrafo ii; l, párrafos i, ii, iii y iv; y m, párrafos i, ii y v.

Convenios de Colaboración, cláusulas séptima y décima segunda.

Convenios de Adhesión C232/2010, C486/2010, C487/2010 y C488/2010, formalizados con el Beneficiario COECYTJAL, cláusulas segunda, sexta, novena y décima.

Convenio de Coordinación formalizado con el Organismo Promotor del Estado de Jalisco, cláusula octava.

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados Ejercicio 2010, numeral IV.

Convenios de Otorgamiento de Apoyo formalizados entre el Beneficiario COECYTJAL y las empresas atendidas, cláusula tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.